

GUÍA PARA EL CLIENTE · EDICIÓN 1 · SEPTIEMBRE DE 2026

Su caso, *con toda la perspectiva*

Cómo funciona su portal, qué le vamos a pedir, cómo se le informa, y cómo se trabaja su asunto por dentro para que su abogado elija la mejor estrategia con todo delante.

VERSIÓN

1.0 · 20 de septiembre
de 2026

PARA QUIÉN

Clientes de despachos
que trabajan con JBH
Legal

SU PORTAL

`app.jbh.legal`

Antes de empezar

Qué es esta guía, para quién está escrita, y una promesa que conviene leer primero.

Para quién es

Para usted, que tiene un asunto legal entre manos y un despacho que lo lleva con JBH Legal. Casi seguro que ha llegado aquí en un mal momento: un papel del juzgado, un despido, una reclamación, una herencia que se complica. No hace falta saber Derecho para leer esta guía, y no hace falta leerla entera: cada capítulo se sostiene solo.

La primera parte explica su portal: cómo se entra, qué verá, qué le vamos a pedir. La segunda le cuenta, con detalle y sin jerga, **cómo se trabaja su caso por dentro** —cómo se lee cada papel, cómo se consulta la ley entera, cómo un equipo de especialistas prepara todas las opciones para que su abogado elija la mejor—. La tercera es sobre tranquilidad: sus datos, el dinero, y lo que el sistema no hace nunca.

NUESTRA PROMESA

No le vamos a prometer un resultado. Nadie honesto puede, y la ley que regula a los abogados lo prohíbe. Lo que sí le prometemos es esto: **nada de su caso se dejará sin mirar**. Cada documento se lee entero, cada fecha se calcula con el calendario oficial, cada artículo de ley se comprueba contra el texto que publica el Estado, y cada camino posible se pone delante de su abogado, comparado con los demás, antes de que decida. Y la decisión la toma siempre una persona: su abogado, colegiado, que responde de ella.

Cómo está escrita

Los botones se escriben como los verá en pantalla: . Los pasos numerados se hacen en ese orden. Y hay tres clases de bloque:

NUESTRA PROMESA

Algo que el sistema garantiza por construcción, no por buena voluntad.

CONSEJO

Algo que le hará la vida más fácil.

UN EJEMPLO

Un caso concreto —inventado, o de nuestra demo pública— que enseña cómo funciona una idea.

Las imágenes

Las veintitrés figuras reúnen veintiséis capturas reales del sistema. Algunas son de su portal; otras, de la pantalla de su abogado, para que vea qué se hace con lo que usted aporta. Todas vienen de nuestra demo pública, de cuentas de pruebas o de la web: **ninguna contiene datos de un cliente real**, y los nombres que aparecen son inventados.

Índice

Tres partes y veintidós capítulos, más tres anexos.

Para quién es	2
Cómo está escrita	2
Las imágenes	2

PARTE I · SU PORTAL

1	Lo que hemos construido para usted	7
1.1	Qué es JBH Legal	7
1.2	Dos cosas a la vez, y las dos a su favor	7
1.3	Tres palabras que verá a menudo	8
2	Entrar en su portal	9
2.1	Con su correo	9
2.2	Con un enlace de su abogado	9
2.3	Por qué no hay contraseña	10
3	Su primera pantalla: tres respuestas	11
3.1	En qué punto está	11
3.2	Qué le toca a usted	11
3.3	Lo que verá, y lo que no	12
4	Contar lo que ha pasado y subir sus papeles	13
4.1	Si es la primera vez	13
4.2	Subir documentos	14
4.3	Qué pasa con lo que sube	14
5	«Le toca a usted»	15
5.1	Qué puede aparecer	15
5.2	Cómo se le avisa	15
6	El cuestionario	16
6.1	Cómo se contesta	16
6.2	Por qué le preguntamos lo que le preguntamos	16
6.3	Las cuatro clases de pregunta	16
6.4	Más de una tanda	17
7	Su fecha de juzgado y sus plazos	18
7.1	El día del juzgado	18
7.2	Los plazos	18
7.3	Antes del juicio	18
8	Hablar con su abogado	19
8.1	La conversación	19
8.2	WhatsApp, el correo y el teléfono	19
8.3	Quién lleva su caso	19

PARTE II · CÓMO SE TRABAJA SU CASO

9	Primero se lee todo	21
----------	----------------------------	-----------

9.1 · Lo que se saca de cada documento	21
9.2 · Lo que se cruza	21
9.3 · Lo que falta también se ve	21
10 La ley, entera y al día	22
10.1 · Por qué esto cambia las cosas	22
10.2 · Lo que decía la ley el día de los hechos	22
10.3 · Encontrar lo que no sabe nombrar	22
10.4 · Cada asunto, su derecho	23
10.5 · Las sentencias	23
11 Un equipo de especialistas trabaja su caso	25
11.1 · Por qué muchos, y no uno	25
11.2 · Quiénes son	25
11.3 · Devuelven objetos, no texto	26
11.4 · Cómo se pasan el trabajo	26
11.5 · Cuánto consultan	26
12 La teoría del caso: qué hay que demostrar, y con qué	27
12.1 · Qué contiene	28
12.2 · Por qué las debilidades van primero	28
12.3 · La aprueba su abogado	28
13 Todos los caminos, comparados	29
13.1 · Las seis dimensiones	30
13.2 · Por qué al menos tres	30
13.3 · Y entonces elige su abogado	30
14 El abogado de la otra parte, dentro de casa	31
14.1 · Por qué es lo más valioso que hacemos	31
14.2 · Lo que sale	32
14.3 · Cuando dos llegan al mismo punto	32
15 Nada se inventa: cada cita se comprueba	33
15.1 · Cómo se comprueba una cita	33
15.2 · La puerta que no se puede rodear	34
15.3 · La cita más peligrosa	34
15.4 · También las sentencias	34
16 Su abogado decide	35
16.1 · Su criterio prevalece	35
16.2 · Nada sale sin su aprobación	35
16.3 · «Preparado», no «probabilidad de ganar»	35
16.4 · Y queda registrado	35
17 Los plazos se calculan, no se estiman	36
17.1 · Lo que tiene en cuenta	36
17.2 · Tres respuestas posibles	37
17.3 · Comprobado dos veces	38
18 Los escritos: cómo se redactan y por qué llegan revisados	39
18.1 · Cómo nace un escrito	39
18.2 · El juez, antes que su abogado	39
18.3 · Con el formato que publica el Tribunal Supremo	41
18.4 · Cuando hay que responder a alguien	41
18.5 · Corregir con sus palabras	42

PARTE III · TRANQUILIDAD

19	Sus datos: dónde están y quién los ve	45
19.1	Dónde están	45
19.2	Quién puede ver su expediente	45
19.3	Sus derechos	45
19.4	Por dónde no pasa su caso	46
20	El dinero, sin sorpresas	47
20.1	El presupuesto	47
20.2	Dos facturas, y se lo decimos antes	47
20.3	Toda cifra lleva su precio	47
20.4	La tarjeta y la provisión	47
20.5	Sus facturas y lo que ha pagado	48
21	Lo que JBH Legal no hace nunca	49
21.1	Quince prohibiciones, en cada encargo	49
21.2	Tres cosas que no calcula ningún modelo	49
21.3	Sus documentos no dan órdenes	49
21.4	Ni un porcentaje	49
22	Preguntas frecuentes	50

ANEXOS

A	Glosario para el cliente	53
B	Lo que puede consultar en la web	54
B.1	La enciclopedia	55
B.2	Las guías por situación	56
B.3	Los manuales	56
B.4	La demo	57
C	Índice de figuras	58

PARTE I

Su portal

Qué es JBH Legal, cómo entrar, qué verá en la primera pantalla y qué le vamos a pedir.

-
- 1 Lo que hemos construido para usted
 - 2 Entrar en su portal
 - 3 Su primera pantalla: tres respuestas
 - 4 Contar lo que ha pasado y subir sus papeles
 - 5 «Le toca a usted»
 - 6 El cuestionario
 - 7 Su fecha de juzgado y sus plazos
 - 8 Hablar con su abogado

CAPÍTULO 1

Lo que hemos construido para usted

Un sistema que trabaja su caso con más atención de la que cabría en cualquier despacho, y un abogado colegiado que decide con todo eso delante.

1.1 · Qué es JBH Legal

JBH Legal es la plataforma con la que su despacho lleva su asunto. No es un despacho: es la herramienta que su abogado usa para que nada se le escape, y el portal desde el que usted sigue su caso, contesta lo que se le pregunta, aporta lo que hace falta y sabe, en cada momento, qué está pasando y qué viene después.

Dentro hay una inteligencia artificial. Conviene decir desde el principio qué hace y qué no, porque es distinto de lo que suele imaginarse:

SÍ HACE	NO HACE
Lee todos sus documentos, enteros, y saca cada dato: fechas, cantidades, nombres, matrículas, plazos	Decidir. Todo lo que produce es un borrador que su abogado revisa y aprueba, o descarta
Consulta la ley entera y al día —todas las normas estatales, con todas sus versiones— en vez de recordarla	Inventar. Un dato que no sabe se deja como hueco marcado, nunca se rellena con algo plausible
Prepara la teoría del caso, compara todos los caminos posibles y busca el argumento más fuerte de la otra parte	Prometer un resultado. Ningún informe le dará un porcentaje de éxito, porque no sería honesto
Redacta borradores de escritos con cada frase anotada con su fuente	Calcular un plazo o una pena. Eso lo hace un motor exacto, no un modelo de lenguaje
Comprueba cada cita de ley contra el texto oficial del Estado	Hablar por WhatsApp de su caso. Por ahí solo avisa

1.2 · Dos cosas a la vez, y las dos a su favor

Su asunto lo trabajan dos cosas distintas, y conviene tenerlas claras porque recibirá dos facturas —de eso hablamos en el capítulo 20—:

- **La plataforma**, JBH SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.: la tecnología, la lectura de documentos, el trabajo de la inteligencia.
- **Su abogado**, a través de JBH Abogados y Peritos, S.L.P., o del despacho que usted haya elegido: la dirección letrada, que es la que decide, firma y responde.

NUESTRA PROMESA

La distinción entre la plataforma y su abogado está en todas partes, y no es un formalismo: significa que **siempre hay una persona colegiada que responde de su caso**. La inteligencia le da a esa persona más información, mejor ordenada y más comprobada de la que podría reunir sola. La decisión sigue siendo suya.

1.3 · Tres palabras que verá a menudo

Todo lo que el sistema le enseña —a usted y a su abogado— pertenece a una de tres categorías. Aprender a distinguir-las es lo más útil que puede sacar de esta guía:

CUANDO LEE...	SIGNIFICA
Verificado	Se ha comprobado contra una fuente oficial, o se ha calculado con todos los datos. Su abogado puede defenderlo ante un juzgado
Indicativo	Es el mejor análisis posible con lo que hay; es análisis, no un hecho. Su abogado lo lee con criterio
Falta un dato · acotado · no consta	El sistema no puede responder del todo y lo dice, en vez de inventar. Casi siempre significa que hace falta algo suyo: un papel, una fecha, una respuesta

UN EJEMPLO

Si su abogado le dice «el plazo está acotado: presentar antes del día 14 es seguro», no es que el sistema no sepa calcular: es que falta el calendario de fiestas locales de su pueblo, y en vez de adivinar, ha calculado la fecha más temprana posible, que es segura. Nadie se juega su plazo a una suposición.

CAPÍTULO 2

Entrar en su portal

Sin contraseña que recordar. Un código a su correo, o un enlace que le manda su abogado. Desde el móvil, desde el ordenador, desde donde esté.

2.1 · Con su correo

- 1 Entre en `app.jbh.legal`.
- 2 Escriba su correo y pulse **Enviarme el código**.
- 3 Abra su correo: el código tiene seis dígitos y vale quince minutos.
- 4 Escribalo. Ya está dentro, y lo estará durante treinta días en ese navegador.

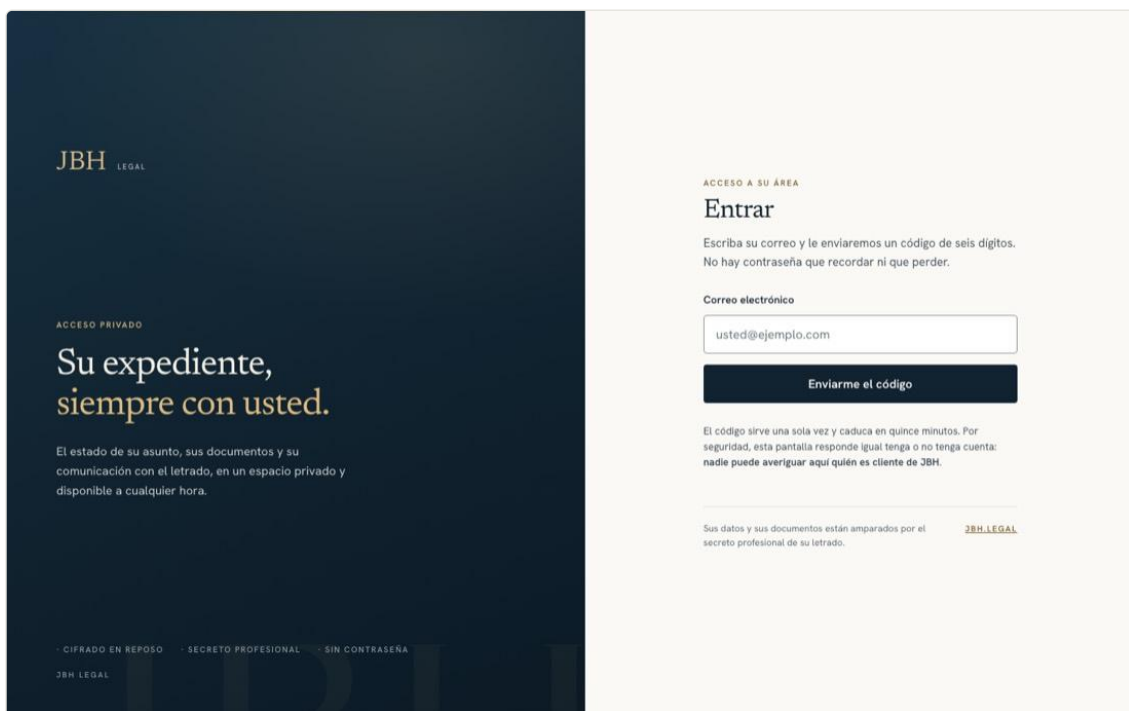


FIGURA 1 · La entrada. «Su expediente, siempre con usted». Producción.

CONSEJO

Si el código no llega, mire la carpeta de correo no deseado. Y si ha pedido varios seguidos, espere unos minutos: el sistema frena a propósito para que nadie pueda probar direcciones a lo loco.

2.2 · Con un enlace de su abogado

Su abogado puede mandarle un enlace que abre su portal directamente, sin código. Vale varias entradas durante treinta días, para que pueda usarlo desde el móvil y desde el ordenador. Al abrirlo verá una pantalla con su nombre y un botón: **abrir la pantalla no gasta el enlace; pulsar el botón, sí** —los programas de correo abren los enlaces por su cuenta, y no queríamos que eso le dejara fuera.

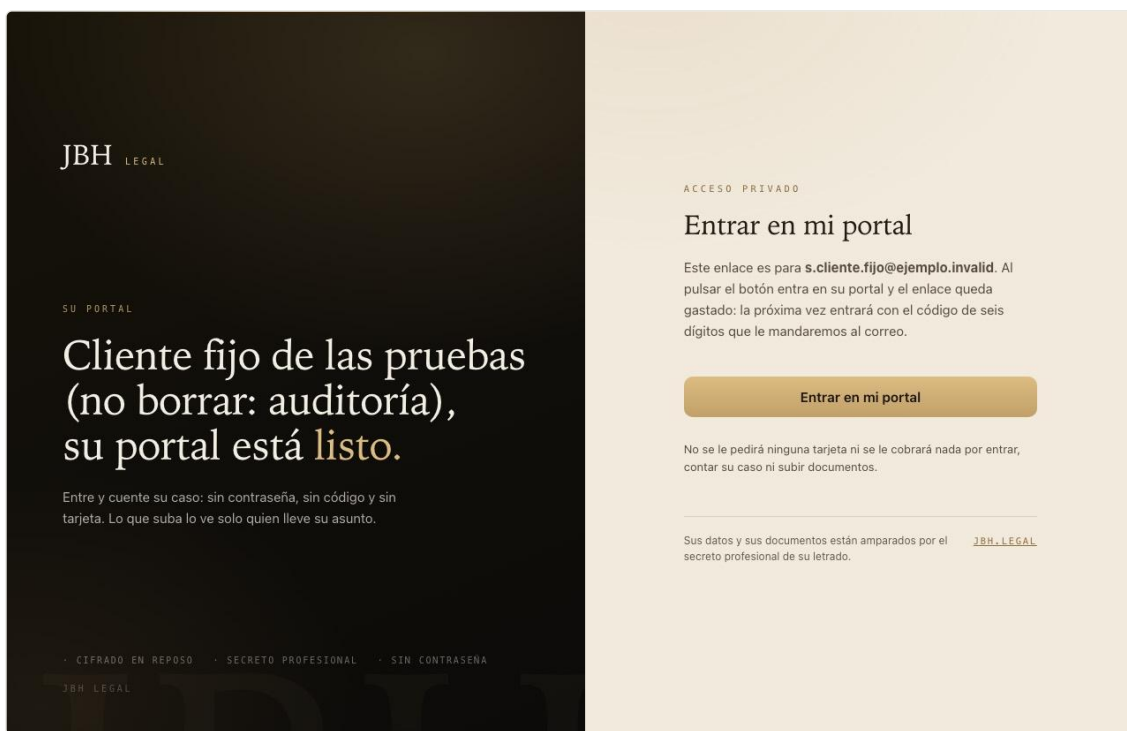


FIGURA 2 · «Su portal está listo». Un botón, y dentro. Producción.

2.3 · Por qué no hay contraseña

Porque las contraseñas se olvidan, se repiten y se roban. Un código que vale quince minutos y solo llega a su correo es más seguro y más cómodo. El sistema **nunca guarda el código**: guarda una huella que no permite reconstruirlo. Y la pantalla de entrada responde igual tenga usted cuenta o no, para que nadie pueda averiguar quién es cliente probando correos.

CAPÍTULO 3

Su primera pantalla: tres respuestas

En qué punto está mi asunto. Qué pasa después, y cuándo. Qué tengo que hacer yo. Las tres, sin bajar la pantalla.

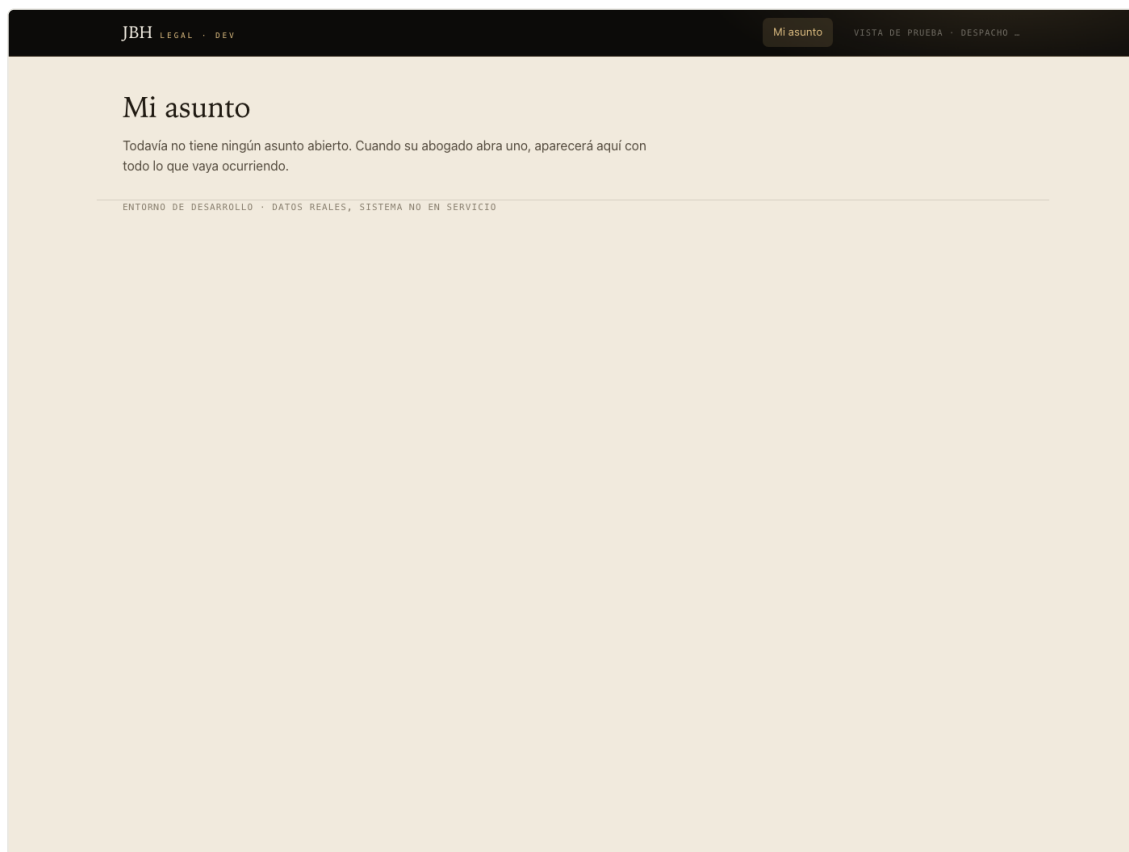


FIGURA 3 · Su portal. Arriba, en qué fase está su asunto; en el centro, lo que le toca; debajo, su abogado y cómo contactar. Demo pública.

3.1 · En qué punto está

Cada asunto pasa por fases —en un despido: consulta, papeleta de conciliación, demanda, juicio, sentencia— y su portal le dice en cuál está y cuál viene después. Cada término que pueda sonarle raro lleva su explicación al lado, en una línea.

3.2 · Qué le toca a usted

Una tarjeta, «Le toca a usted», con una fila por cosa pendiente y un botón. Cuando no hay nada pendiente, lo dice, y le avisaremos por correo cuando lo haya. No le vamos a poner una lista de nueve cosas que paraliza: lo que importa, de una en una.

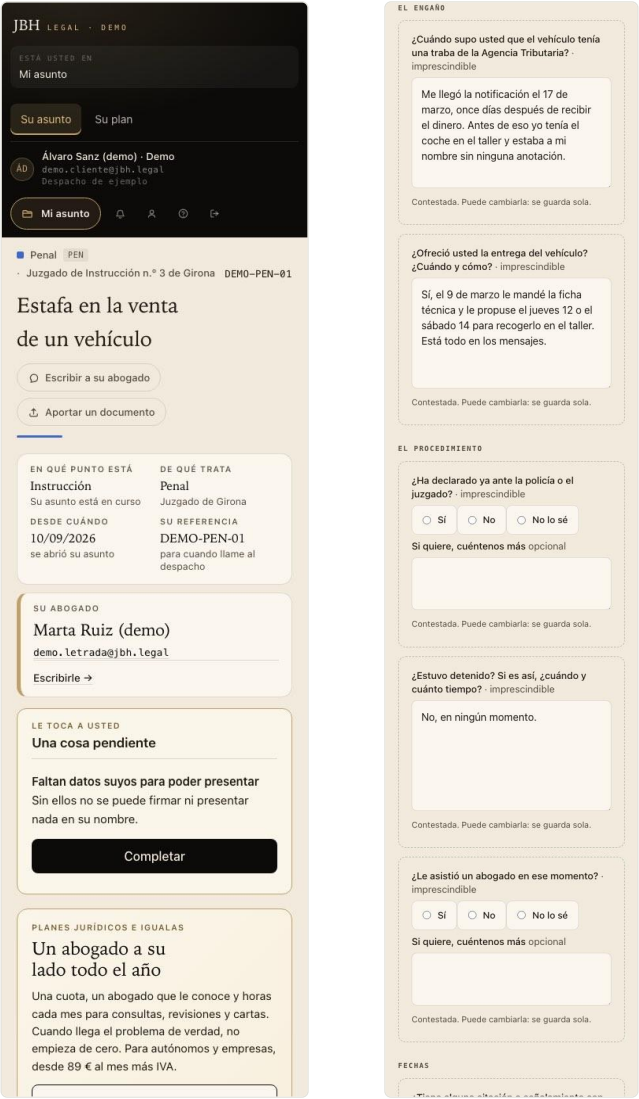


FIGURA 4 · Su portal en el móvil. A la izquierda, «Le toca a usted»: qué, por qué importa, y el botón. A la derecha, el cuestionario: cada respuesta se guarda sola, sin botón de guardar, y puede cambiarla cuando quiera. Demo pública.

3.3 · Lo que verá, y lo que no

SIEMPRE

La fase de su asunto · lo que le toca hacer · sus preguntas · la conversación con su abogado · su fecha de juzgado, si consta · sus facturas y lo que ha pagado

CUANDO SU ABOGADO LO ACTIVE

Un resumen de su caso escrito para usted · los escritos ya aprobados · los plazos con su fecha · los testigos que propuso · el repaso antes del juicio · su presupuesto y su plan

Lo que no verá nunca es el análisis interno de la defensa —las debilidades, las estrategias, lo que se espera de la otra parte—. No es desconfianza: es que ese material es de trabajo, y lo que su abogado quiera contarle se lo contará con sus palabras.

CAPÍTULO 4

Contar lo que ha pasado y subir sus papeles

Suba lo que tenga —la demanda, el burofax, la carta, la foto del papel— y cuente lo que ha pasado con sus palabras. Todo lo demás lo hacemos nosotros.

4.1 · Si es la primera vez

Si llega desde la web, sin despacho todavía, la puerta es la misma para todos: sube el papel que ha recibido o cuenta el caso en dos líneas, y el sistema lo lee y lo clasifica. **No se le pide ningún dato personal hasta el final:** primero le damos algo —qué es lo que le ha llegado, qué plazo corre, cuánto costaría— y después le preguntamos a dónde se lo mandamos.

JBH LEGAL · DEV

Su consulta VISTA DE PRUEBA · JBH LEGAL...

Empecemos por el papel

Suba el documento que ha recibido —una carta del juzgado, una denuncia, una citación, una multa— y nosotros averiguamos de qué se trata. **No hace falta que sepa de qué es:** para eso estamos.

1 · SUBA EL PAPEL

Una foto vale
Hecha con el móvil, sin recortar. También sirve un PDF.

2 · LO LEEMOS

En unos minutos
Sabremos qué juzgado es, de qué trata y si hay algún plazo corriendo.

3 · LE ASIGNAMOS ABOGADO

Colegiado
Le diremos su nombre, su colegio y su número antes de empezar.

SUBA SU DOCUMENTO

El documento

Ningún archivo seleccionado

PDF o foto. Si son varias páginas, súbalas una a una.

¿Qué ha pasado? (opcional)

Por ejemplo: «Me ha llegado esta carta del juzgado y no entiendo qué me piden».

Si le corre prisa, dígalos. Hay papeles que traen plazos de tres o cinco días, y esos días empiezan a contar el día siguiente a recibirlos. Si le han citado o detenido a alguien, dígalos en la casilla de «¿Qué ha pasado?» y lo miramos antes que nada.

ENTORNO DE DESARROLLO · DATOS REALES, SISTEMA NO EN SERVICIO

FIGURA 5 · La puerta de entrada. Un papel o dos líneas: con eso empieza todo. Producción.



FIGURA 6 · «Empecemos». Si ha entrado con un enlace de su despacho que le exime de la tarjeta, la pantalla lo dice: «no hace falta». Demo pública.

4.2 · Subir documentos

- 1 Arrastre los ficheros a la zona, o pulse para elegirlos. Vale una foto hecha con el móvil.
- 2 Cada fichero enseña su estado: recibido, comprobado, leído. Si algo falla, se lo dice al lado del fichero.
- 3 Ya está. Su abogado lo ve en el archivo del caso, con una ficha hecha: qué es, de qué fecha, quién lo manda.

Admitimos PDF y fotos en cualquier formato habitual, hasta 300 MB por fichero.

NUESTRA PROMESA

Cada documento que sube pasa por un antivirus antes de que nadie lo abra, se guarda cifrado, y **se lee entero**. No se resume, no se hojea: se extrae cada dato, se detectan las fechas y los plazos que contiene, y se comprueba si el papel le pide algo. Si lo que ha subido es una foto torcida o un fax, el sistema lo lee igual y, además, avisa a su abogado de que conviene contrastar el original.

4.3 · Qué pasa con lo que sube

UN EJEMPLO, DE NUESTRA DEMO

Un cliente sube ocho papeles de una reclamación de una empresa de alquiler de coches. Al leerlos, el sistema detecta que uno de ellos pide algo —«esperamos recibir su pago antes del 24 de septiembre»— con la frase literal que lo dice. A su abogado le aparece «Hay que responder», con quién pide, qué, para cuándo y el papel. Y al leer los demás, encuentra que la matrícula que reclaman no es la del contrato, que hay un peritaje que valora los daños en otra cantidad, y que falta el correo de respuesta. Todo eso, antes de que nadie le haya preguntado nada.

CAPÍTULO 5

«Le toca a usted»

Todo lo que se espera de usted, en un solo sitio, de una en una, con el porqué. Y un correo cuando haya algo nuevo.

5.1 · Qué puede aparecer

LE TOCA...	QUÉ ES
Contestar preguntas	Una tanda de preguntas que su abogado ha revisado y aprobado. Capítulo 6
Aportar un papel	Un documento que falta y por qué hace falta: «el contrato que se cita en el burofax»
Una tarea con su nombre	Algo de la fase: «revisar la versión de los hechos», «confirmar sus datos»
Un mensaje	Su abogado le ha escrito
Un dato	Algo que el sistema ha leído y quiere que confirme
Proponer testigos	Quién estaba, quién sabe. Usted propone; su abogado decide, y las dos cosas quedan

5.2 · Cómo se le avisa

Por correo, cuando hay algo nuevo, y con un recordatorio suave si lleva un par de días con algo pendiente —como mucho cuatro veces al mes, y nunca dos días seguidos—. Puede apagar los recordatorios desde sus preferencias. Lo que no se puede apagar es el correo que le trae un enlace de entrada: es la llave, no una novedad.

CONSEJO

El botón **Completar** le lleva a una vista con solo lo que falta. Cuando termine, la tarjeta se lo dirá: «no queda nada, le escribiremos». Puede dejar de mirar el portal hasta el siguiente correo.

CAPÍTULO 6

El cuestionario

Las preguntas que le hacemos las escribe quien ha leído sus papeles, y las aprueba su abogado antes de que usted las vea. No le preguntaremos lo que ya está en un documento que nos ha dado.

6.1 · Cómo se contesta

- 1 Le llega un correo: «su abogado le ha enviado N preguntas».
- 2 En el portal, cada pregunta con su caja. Trato de usted, sin artículos de ley, y sí/no solo cuando la respuesta es sí o no de verdad.
- 3 Cada respuesta se guarda sola al salir del campo. No hay botón de guardar. Puede contestar tres hoy y el resto mañana.
- 4 Puede cambiar una respuesta cuando quiera; debajo de cada una lo pone.

6.2 · Por qué le preguntamos lo que le preguntamos

Antes de proponer una sola pregunta, la inteligencia tiene que escribir lo que ha entendido de sus papeles: qué pasó, entre quiénes, qué cantidades, qué prueba cada documento y qué no cuadra. Solo después propone preguntas, y cada una lleva escrito para qué sirve y en qué papel se apoya. Un segundo revisor tumba las que ya están contestadas. Y su abogado revisa la tanda entera —corrige, quita, añade— y la firma antes de enviarla.

NUESTRA PROMESA

Lo que ya sabemos por sus documentos **no se lo preguntamos: se lo enseñamos**, en un bloque que dice «esto ya lo sabemos por los papeles que nos ha dado». Es la prueba de que se han leído.

UN EJEMPLO, DE NUESTRA DEMO

En un caso de una reclamación por daños en un coche de alquiler, la primera versión del cuestionario tenía catorce preguntas, y siete preguntaban cosas que estaban en el contrato ya subido. La versión buena tiene siete, todas del caso: la matrícula que no coincide, el peritaje que valora los daños en otra cantidad, la cláusula que la otra parte va a esgrimir, el correo de respuesta que hay que aportar.

6.3 · Las cuatro clases de pregunta

- Para entender lo que pasó: lo que ningún papel dice.
- Lo que le preguntaría la otra parte: para que lo oiga primero de su abogado, con calma, y no en una sala.
- Lo que le preguntaría el juez o el fiscal.
- Papeles que faltan, con el motivo.

En asuntos penales, **nunca se le pide que admita nada**. Es una regla del sistema, no una cortesía.

6.4 · Más de una tanda

A veces una respuesta abre otra pregunta. Su abogado puede enviarle una segunda tanda; verá la anterior con sus respuestas y la nueva debajo. Nunca tendrá dos cuestionarios abiertos a la vez.

CAPÍTULO 7

Su fecha de juzgado y sus plazos

Lo primero que pregunta cualquiera con un asunto entre manos: ¿cuándo es? Su portal lo dice en cuanto consta, le avisa a siete días y a uno, y distingue lo que ya está confirmado de lo que aún se está contrastando.

7.1 · El día del juzgado

Cuando el juzgado fija fecha, aparece en su portal: día, hora, dónde, y si es presencial o por videoconferencia. Recibirá un correo una semana antes y otro el día anterior, con dónde y a qué hora tiene que estar.

NUESTRA PROMESA

No le afirmaremos más de lo que sabemos. Si la fecha consta pero su abogado aún no la ha contrastado con la notificación del juzgado, el aviso lo dirá con esas palabras: «ya consta una fecha y su abogado la está contrastando». Cuando la confirme, se lo diremos también.

7.2 · Los plazos

Un plazo procesal —los días que hay para recurrir, para contestar, para presentar— se calcula, no se estima. Con la regla que lo fija y su artículo, el calendario oficial de fiestas de su localidad, y la fecha exacta del papel que lo abre. Lo explicamos con detalle en el capítulo 17. Lo que verá en su portal, cuando su abogado lo active, es la fecha, y de dónde sale.

7.3 · Antes del juicio

Si su abogado lo activa, verá el repaso del juicio desde su lado: solo las preguntas que le pueden hacer a usted, para que no le sorprenda ninguna. Nada más, para no cargarle con lo que no le toca.

CAPÍTULO 8

Hablar con su abogado

Una conversación dentro de su portal, que forma parte del expediente. Y un teléfono para lo urgente.

8.1 · La conversación

En su portal hay un hilo con su abogado. Lo que usted escribe le llega a él en su pantalla de trabajo; lo que él escribe le llega a usted por correo. Es sobrio a propósito: es parte del expediente, no un chat.

CONSEJO

Si tiene un papel nuevo, súbalo en vez de describirlo: se lee entero y se ficha solo. Si tiene una duda sobre el procedimiento, escribala: su abogado la ve junto al resto del caso.

8.2 · WhatsApp, el correo y el teléfono

Por WhatsApp le podemos avisar de una cita o de que hay algo nuevo en su portal, y nada más: **nunca el contenido de su caso**. No es por comodidad nuestra; es porque su asunto no debe pasar por los servidores de un tercero, y menos si es penal. El correo lleva el enlace, no el contenido. Y el teléfono de urgencias que ve en la web está atendido.

8.3 · Quién lleva su caso

Su portal dice quién es su abogado. Si su asunto lo llevan dos, los verá a los dos; uno de ellos dirige, y es quien responde. Si alguien más del despacho tiene que entrar en su expediente —para cubrir unas vacaciones, por ejemplo— queda registrado quién, cuándo y por qué vía.

PARTE II

Cómo se trabaja su caso

Lo que pasa por dentro entre que usted sube un papel y su abogado elige una estrategia: cada documento leído entero, la ley entera al día, un equipo de especialistas que prepara todos los caminos, y una comprobación de cada cita contra el texto oficial.

-
- 9 Primero se lee todo
 - 10 La ley, entera y al día
 - 11 Un equipo de especialistas trabaja su caso
 - 12 La teoría del caso: qué hay que demostrar, y con qué
 - 13 Todos los caminos, comparados
 - 14 El abogado de la otra parte, dentro de casa
 - 15 Nada se inventa: cada cita se comprueba
 - 16 Su abogado decide
 - 17 Los plazos se calculan, no se estiman
 - 18 Los escritos: cómo se redactan y por qué llegan revisados

CAPÍTULO 9

Primero se lee todo

Un despacho con mucha carga hojea. Aquí no: cada papel que usted sube se lee entero, línea a línea, y de cada uno se saca todo lo que pueda importar. Es la base de todo lo demás.

9.1 · Lo que se saca de cada documento

QUÉ	PARA QUÉ SIRVE DESPUÉS
Qué es: demanda, burofax, contrato, factura, informe pericial, citación	Para saber qué procedimiento abre y qué toca hacer
La fecha del papel —no la de subida— y quién lo emite	Para calcular plazos desde el día correcto
Cada dato: cantidades, fechas, nombres, matrículas, direcciones, números de póliza	Para cruzarlos entre documentos y encontrar lo que no cuadra
Cada cita de ley que el papel contiene	Para comprobarla contra el texto oficial, antes de que nadie la dé por buena
Si el papel pide algo y para cuándo	Para que su abogado sepa que hay que contestar, y con qué plazo
Qué documentos cita que aún no tenemos	Para pedirselos a usted, con el motivo

UN EJEMPLO

Un escrito de la otra parte cita tres leyes distintas: el Código Penal, el Código Civil y el Estatuto de los Trabajadores. El sistema resuelve cada cita a su ley —aunque no sean de la misma rama— y comprueba cada artículo. Y si cita el «artículo 4021 del Código Penal», que no existe, lo caza. Un papel que llega con una cita inventada es más frecuente de lo que parece, y es exactamente lo que no se ve leyendo deprisa.

9.2 · Lo que se cruza

Leer cada papel es la mitad. La otra mitad es cruzarlos: lo que usted contó en el cuestionario contra lo que dicen los documentos, lo que dice un documento contra lo que dice otro. De ese cruce salen las **discordancias** —una fecha que no coincide, una cantidad distinta, una matrícula que no es la del contrato— y cada una llega a su abogado con las dos frases delante, la suya y la del papel, para que decida qué hacer con ella.

NUESTRA PROMESA

Una discordancia solo cuenta si las dos frases están *literalmente* en el expediente. Lo que no es literal se descarta y queda dicho. Nadie va a señalarle una contradicción que no esté escrita.

9.3 · Lo que falta también se ve

Uno de los especialistas —el analista de prueba— tiene un encargo que suena al revés de lo esperado: su salida más valiosa no es lo que hay, sino **la lista de lo que falta**. Qué hecho decisivo se queda sin documento que lo pruebe, qué prueba de la otra parte es impugnabile, qué habría que pedir. En un despido real de nuestras pruebas devolvió nueve cosas que faltaban y las diligencias para conseguirlas —antes de que se escribiera una sola línea de demanda.

CAPÍTULO 10

La ley, entera y al día

Todas las normas estatales, con todas sus versiones históricas, traídas del Boletín Oficial del Estado y actualizadas cada noche. La inteligencia no recuerda la ley: la consulta.

12.371 normas: el 100 % de la legislación estatal española, con su articulado completo

547.426 versiones de artículo, para saber qué decía la ley el día de los hechos

52.404 resoluciones judiciales, con el texto íntegro del Constitucional y del Tribunal de la UE

10.1 · Por qué esto cambia las cosas

Un modelo de inteligencia artificial normal «recuerda» la ley de cuando lo entrenaron, y la recuerda mal: mezcla artículos, inventa números, cita textos que cambiaron hace años. Es el fallo más conocido de estas herramientas, y en un asunto legal es el más caro.

Aquí no ocurre, por construcción. Cada especialista tiene delante el texto oficial del BOE —literal, sin resumir, al día— y **se le exige consultarlo antes de citar nada**. Si pide un artículo que no existe, el sistema le contesta que no existe, por convincente que le parezca. Y cada cita que escribe se comprueba después contra ese mismo texto (capítulo 15).

NUESTRA PROMESA

La ley se guarda **literal**. No se resume, no se reescribe, no pasa por ningún modelo. Lo que hay en el sistema es, palabra por palabra, lo que publica el Estado. Y cada noche se comprueba qué ha cambiado.

10.2 · Lo que decía la ley el día de los hechos

La ley cambia. En un asunto penal, lo que importa no es lo que dice hoy el artículo, sino lo que decía el día en que ocurrieron los hechos —salvo que la nueva le favorezca—. El sistema guarda **todas las versiones** de cada artículo con su fecha, y puede responder a esa pregunta en milisegundos. Casi nadie usa esto; nosotros sí.

10.3 · Encontrar lo que no sabe nombrar

Su abogado —y usted, desde la web— puede buscar en la ley con palabras corrientes: «me han echado del trabajo estando embarazada» encuentra el artículo sobre la nulidad del despido aunque no comparta ni una palabra con él. Es el resultado de haber descrito cada artículo, una vez, en el lenguaje de quien tiene el problema y no sabe Derecho.

JBH LEGAL · DEV Despacho VISTA DE PRUEBA · DESPACHO ...

Buscar en el derecho

Doce mil normas y medio millón de artículos del BOE, al día. No hace falta saber cómo se llama la ley ni cómo lo dice: escriba el problema con sus palabras.

En qué derecho

Civil CIV Contencioso-administrativo CON **Laboral LAB** Mercantil MER

Penal PEN

Qué busca

me han echado del trabajo estando embarazada

Buscar

12 resultados

Se ha buscado con: «nulidad despido trabajadoras embarazadas suspensión maternidad protección». Su pregunta se traduce a los términos que usaría el legislador, y se busca con las dos. Y además por el sentido de la frase, no solo por sus palabras.

ARTÍCULO	QUÉ DICE
art. 26 LPRL	Artículo 26 Artículo 26. «Protección» de la «maternidad». 1. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado ... duración de la exposición de las «trabajadoras» en situación de «embarazo» o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de «trabajo» que puedan influir negativamente en la salud de las «trabajadoras»
art. 45 ET	Artículo 45 Artículo 45. Causas y efectos de la «suspensión». 1. El contrato de «trabajo» podrá suspenderse por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Las consignadas válidamente en el contrato ... Incapacidad temporal de los «trabajadores». d) Nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulen
art. 186 LGSS	Artículo 186 Artículo 186. Situación protegida. A los efectos de la prestación económica por riesgo durante el «embarazo», se considera situación protegida el período de «suspensión» del contrato de «trabajo» en los supuestos ... debiendo la mujer «trabajadora» cambiar de puesto de «trabajo» por otro compatible con su estado, en los términos previstos en el artículo 26.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre
art. 48 ET	Artículo 48 Artículo 48. «Suspensión» con reserva de puesto de «trabajo». 1. Al cesar las causas legales de «suspensión», el «trabajador» tendrá derecho a la reincorporación al puesto de «trabajo» reservado, en todos ... permanente en los grados de incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo «trabajo» o gran incapacidad, cuando, a juicio del órgano de calificación, la situación de incapacidad del «trabajador»
art. 188 LGSS	Artículo 188 prestación económica por riesgo durante la lactancia natural, se considera situación protegida el período de «suspensión» del contrato de «trabajo» en los supuestos en que, debiendo la mujer «trabajadora» cambiar de puesto ... «trabajo» por otro compatible con su situación, en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio de puesto
art. 271 LGSS	Artículo 271 Artículo 271. «Suspensión» del derecho. 1. El derecho a la percepción de la prestación por desempleo se suspenderá por la entidad gestora en los siguientes casos: a)

FIGURA 7 · Buscar en el derecho, con palabras corrientes. La pantalla dice qué traducción a términos legales ha usado. Demo pública.

10.4 · Cada asunto, su derecho

Un asunto laboral se trabaja con las leyes laborales; uno penal, con las penales. Parece obvio, pero es una garantía activa: un especialista que trabaja un despido y pida un artículo del Código Penal recibe «existe, pero no forma parte del derecho laboral: no lo cites». Un artículo correcto en la jurisdicción equivocada sigue siendo una cita falsa, y aquí no puede ocurrir.

10.5 · Las sentencias

Además de la ley, lo que han dicho los tribunales: el Tribunal Constitucional entero desde 1981, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en español, y el Supremo por referencia. Todo con su identificador oficial leído de la fuente, nunca construido. Si un escrito atribuye una frase entre comillas a una sentencia cuyo texto tenemos, **la frase tiene que estar literalmente ahí**; si no, el escrito no sale.

JBH LEGAL · DEMO

ESTA USTED EN

Expedientes

Expedientes

Causas

Consultas

Presupuestos y facturas

Jurisprudencia

Buscar en el derecho

Planes jurídicos

MD Marta Ruiz (demo) · Demo
demo.letrada@jbh.legal
Despacho de ejemplo

Expedientes

Avisos

Mi jornada

Sus datos

Ayuda

Salir

Jurisprudencia

Resoluciones que el sistema puede localizar y comprobar. Una sentencia sin comprobar contra su fuente no puede citarse en nada que salga de aquí.

EN EL CORPUS
2617
TC: 2215 · TJUE: 240 · Tribunal Supremo: 34 · Tribunal General de la UE: 128

COMPROBADAS
2617
Solo estas pueden citarse

CON TEXTO INTEGRAL
1902
Constitucional y TJUE, leídos de su fuente; el resto, referencia con resumen oficial

PERIODO CUBIERTO
1981-01-26 → 2026-09-10
Fuera de estas fechas no hay nada cargado

¿Qué busca?

En lenguaje corriente: «prisión provisional sin motivar», «prueba obtenida vulnerando el secreto de las comunicaciones».

amnistía pérdida sobrevenida de objeto

Buscar

20 resultados

STC 181/2025, de 20/11/2025 · Cuestión de inconstitucionalidad 6597-2024 · Planteada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña. TC · PLENO

Síntesis analítica: Principios de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad; principio democrático, pluralismo político y supremacía constitucional; derecho a la igualdad; separación de poderes y reserva de jurisdicción: pérdida de objeto de la impugnación de los preceptos legales que delimitan el ámbito objetivo de aplicación de la ley; constitucionalidad de la amnistía (STC 137/2025). Votos particulares. Resumen: Se declara la pérdida sobrevenida de objeto de la cuestión de inconstitucionalidad en relación con los artículos que definen el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2024 por haber sido declarados inconstitucionales en la STC 137/2025 , de 26 de junio, y se desestima la cuestión en todo lo demás. La Constitución no prohíbe el otorgamiento de amnistías y su concesión es una decisión legislativa que compete a las Cortes Generales, característica que impide proyectar la doctrina de las leyes singulares a la ley enjuiciada. Además, no existe vulneración del principio de seguridad jurídica en tanto los ámbitos material y temporal de la Ley de amnistía están debidamente determinados. Tampoco

FIGURA 8 · La búsqueda de jurisprudencia. El resultado trae la síntesis oficial del propio Tribunal, no un resumen generado. Demo pública.

CAPÍTULO 11

Un equipo de especialistas trabaja su caso

No es un asistente que conversa. Son veinticinco especialistas, cada uno con un solo encargo, que se pasan el trabajo unos a otros y que no pueden inventar: devuelven objetos, no texto, y la base de datos rechaza los que estén mal formados.

11.1 · Por qué muchos, y no uno

Porque un buen litigante no hace una sola cosa: construye la teoría, mira la prueba, compara opciones, se pone en la piel del contrario, redacta, revisa. Y porque cada una de esas cosas se hace mejor con un encargo estrecho y claro que con uno amplio. Cada especialista sabe qué puede afirmar, por qué comprobación pasa antes de que alguien lo lea, y qué tiene prohibido. Y todos consultan la ley en vez de recordarla.

11.2 · Quiénes son

El constructor

Construye la teoría del caso: qué hay que demostrar, qué elemento de la ley lo permite, qué hechos lo cumplen, qué prueba lo acredita. Y declara las debilidades. No redacta.

El estratega

Al menos tres caminos, nunca uno, puntuados en seis dimensiones con el motivo de cada nota.

El fiscal

En asuntos penales, sostiene la acusación con el máximo rigor, para ver qué resiste.

El redactor

Convierte la teoría en un escrito con formato de tribunal, y anota cada frase con su fuente.

El editor

Claridad y economía. Dos argumentos fuertes valen más que siete mediocres.

El cotejador

Cruza su relato, sus respuestas y sus documentos. Dice qué no cuadra — y también qué cotejó y cuadraba.

El consultor

Contesta preguntas de su abogado usando solo el expediente. «No consta» es una respuesta buena.

El analista de prueba

Qué demuestra cada documento, qué hecho decisivo se queda sin soporte, qué prueba es impugnada. Su salida más valiosa es la lista de lo que falta.

El abogado de la otra parte

Ataca su propio caso en su punto más débil, con la versión más fuerte del argumento contrario. Para que su abogado lo oiga primero de él.

El verificador

Comprueba cada cita contra el BOE: que la ley existe, que el artículo existe, que estaba vigente ese día, que dice lo que se le atribuye. No opina: ancla.

El juez del Supremo

Lee el escrito como lo leería un tribunal y dice qué falla: citas, requisitos de admisión, y si parece escrito por una máquina. No reescribe: señala, y dice cómo se arregla.

El preguntador y su revisor

Preparan sus preguntas después de leer sus papeles, y tumban las que ya están contestadas.

El informista

Escribe el informe preliminar de su asunto siguiendo el guion de su materia, apartado por apartado, y dice lo que falta.

El pronóstico

Cómo puede acabar, en escenarios —nunca en porcentajes— y qué lo cambiaría.

El analista de la vista y el de la reunión

Cruzan lo que se dijo antes con lo que se dijo en sala o en una reunión grabada, con el minuto y la frase literal.

Los de segunda opinión

Tres que revisan un documento que ya existe —un contrato, una carta— y entre los cuales hay siempre una comprobación de código.

11.3 · Devuelven objetos, no texto

Esto es técnico, pero importa mucho para usted. Un modelo que escribe texto libre puede colar cualquier cosa: una cita inventada, un hecho que no está, una promesa. Aquí a cada especialista se le obliga a rellenar **un formulario estricto** — la teoría tiene estos campos, la estrategia estos otros—, y la base de datos comprueba el formulario antes de guardarlo. Un texto hay que interpretarlo, y al interpretar se cuelan las invenciones; un formulario encaja o falla, y falla en voz alta.

NUESTRA PROMESA

Hay cosas que la base de datos no deja escribir, a nadie: una teoría del caso sin debilidades declaradas, un elemento marcado como «probado» sin prueba, una estrategia puntuada sin explicar la nota, una afirmación sin fuente. No son recomendaciones: son filas que no entran.

11.4 · Cómo se pasan el trabajo

Cuando su abogado pide «Entender el caso», el constructor trabaja primero. Al terminar, el sistema pide solo, sin que nadie lo ordene, al abogado de la otra parte y al estratega. Después, si su abogado pide un escrito, el redactor recibe la teoría, la prueba y los caminos; y al terminar, el verificador comprueba sus citas y el juez lo revisa. Cada eslabón deja constancia de qué consultó y por qué.

UN EJEMPLO, DE NUESTRAS PRUEBAS · UN DESPIDO

El constructor fijó la tesis en la nulidad del despido y se declaró a sí mismo **siete debilidades**, entre ellas que no constaba la papeleta de conciliación y que el plazo era de caducidad. El abogado de la contraparte, sin ver esa lista, atacó exactamente por ahí. El analista de prueba devolvió nueve cosas que faltaban. El redactor dejó once huecos marcados en la demanda en vez de rellenarlos con algo plausible. Y el juez bloqueó la demanda por los datos que la ley exige... que eran exactamente los once huecos. Las 36 citas de ley de esa demanda pasaron la comprobación contra el BOE, 36 de 36.

11.5 · Cuánto consultan

Para que se haga una idea de lo que significa «consultar en vez de recordar»: en ese mismo despido, el constructor consultó la ley **veinticinco veces** antes de entregar —los artículos 4, 17, 54, 55 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, dieciséis artículos de la ley procesal laboral y el 14 de la Constitución—. En un asunto penal, el fiscal consultó catorce veces y buscó, además, «ignorancia deliberada» y «correo de la droga». Cada consulta queda registrada, y su abogado puede ver qué leyó cada uno antes de opinar.

CAPÍTULO 12

La teoría del caso: qué hay que demostrar, y con qué

Antes de escribir una sola frase, se decide qué resultado se busca, por qué debería concederse, qué hay que acreditar y con qué prueba. Y se escriben las debilidades, porque una teoría sin debilidades no es una teoría: es un folleto.

JBH LEGAL · DEV

Despacho VISTA DE PRUEBA · DESPACHO

← DEV-L01 · Despido objetivo impugnado por causas económicas

La teoría del caso

Laboral LAB

QUÉ SE BUSCA improcedencia si no: diferencias	ELEMENTOS A DEMOSTRAR 7 cada uno con su carga de la prueba	SIN DATO TODAVÍA 4 hay que conseguirlo	DEBILIDADES DECLARADAS 7
---	--	--	------------------------------------

La tesis

El despido objetivo de F. J. O. es improcedente porque la empresa contrató a un nuevo mozo de almacén nueve días después del cese, lo que desmiente la necesidad de amortizar el puesto invocada al amparo del art. 52.c) ET.

Se pide: Que se declare la improcedencia del despido objetivo comunicado el 3 de marzo de 2026, con condena a la empresa a optar entre readmisión con salarios de tramitación o indemnización de 33 días de salario por año de servicio (art. 56.1 ET y art. 110 LRJS), compensando la indemnización de 4.230,00 € ya percibida.

Y si solo prospera en parte: Subsidiariamente, si se declarase procedente la decisión extintiva, que se condene a la empresa al abono de las diferencias entre la indemnización percibida y la legalmente correspondiente, así como de los salarios del período de preaviso no cumplido, conforme al art. 123.1 LRJS, previa acreditación del salario regulador y la antigüedad reales.

VERSIÓN 1 · LA CONSTRUYÓ LA INTELIGENCIA · 2026-08-22 · SIN APROBAR

Lo que juega en contra

- La carta cumple aparentemente los requisitos formales del art. 53.1 ET: expresa la causa, cifra la caída de ingresos, pone a disposición la indemnización simultáneamente y contempla el preaviso; no hay, por tanto, un defecto formal evidente en el que apoyar la improcedencia.
- No consta en el expediente ningún dato contable de la empresa (cuentas, IVA, ingresos trimestrales), de modo que la caída del 18,4 % alegada no está desmentida por ahora; la impugnación de la causa económica es hoy una hipótesis, no un hecho acreditado.
- El extracto de relación de personal no identifica el centro de trabajo, las funciones ni el turno del alta de 12 de marzo de 2026; la empresa puede alegar que responde a un puesto o necesidad distinta del amortizado.
- No consta en el expediente el contrato de trabajo, la antigüedad, el salario diario ni las nóminas del cliente, por lo que no puede verificarse si los 4.230,00 € corresponden a 20 días por año ni calcularse la indemnización de improcedencia.
- No consta la fecha de presentación de la papeleta de conciliación; el plazo de caducidad de 20 días del art. 121.1 LRJS es corto y su cumplimiento debe verificarse antes de nada.
- La sustitución del preaviso por su abono en metálico no genera por sí improcedencia (art. 53.4 párrafo último ET y art. 122.3 LRJS), por lo que no puede construirse la pretensión sobre ese punto.
- No consta si existe representación legal de los trabajadores a la que debiera darse copia del escrito de preaviso (art. 53.1.c) ET); si no la hay, ese argumento decae.

LA EXPLICACIÓN QUE SOSTENDRÍA LA OTRA PARTE

La empresa sostendrá que la causa económica del art. 51.1 ET concurre objetivamente (tres trimestres consecutivos con ingresos ordinarios inferiores a los mismos trimestres del año anterior, con caída acumulada del 18,4 %), que cumplió íntegramente los requisitos formales del art. 53.1 ET (comunicación escrita con expresión de causa, puesta a disposición simultánea de la indemnización de 20 días y preaviso), que la elección del trabajador afectado corresponde a su facultad organizativa y que las altas posteriores de 12 de marzo y 2 de abril de 2026 responden a necesidades productivas nuevas y sobrevenidas, no previstas al tiempo del despido, o a puestos con contenido funcional distinto.

QUÉ LA DESACTIVA

Recordando que el material aportado es prueba documental sujeta a valoración judicial y que ninguna afirmación contenida en él —ni la caída del 18,4 %, ni la necesidad de amortizar el puesto— se da por acreditada sin soporte contable: la carga de probar la veracidad de los hechos de la carta

FIGURA 9 · La teoría del caso, tal como la ve su abogado: qué se busca, los elementos que hay que demostrar —tres sin dato todavía—, siete debilidades declaradas, la tesis, y la explicación que sostendría la otra parte. Cuenta de pruebas.

12.1 · Qué contiene

PIEZA	QUÉ RESPONDE
El resultado que se busca	Qué se pide, en una frase, y qué se pide si solo prospera en parte
La matriz jurídica	Qué hay que acreditar, quién tiene que probarlo, con qué exigencia, y cuál es el mejor argumento contrario a cada punto
El mapa de prueba	Qué demuestra cada documento suyo — y qué hecho decisivo se queda sin soporte
Las debilidades	Lo que puede fallar, dicho antes de que lo diga la otra parte

12.2 · Por qué las debilidades van primero

Porque son lo que decide un caso. Un abogado que conoce las debilidades de su posición antes que el contrario puede prepararlas, buscar la prueba que las cierra, o elegir otro camino. Un abogado que las descubre en la sala, no. Por eso el sistema **no permite aprobar una teoría del caso sin debilidades declaradas**: la base de datos la rechaza.

NUESTRA PROMESA

Tampoco se puede marcar un elemento como «acreditado» sin una prueba que lo acredite. Es la mentira más cara que puede haber en un expediente, y aquí no cabe.

12.3 · La aprueba su abogado

La teoría es una propuesta hasta que su abogado la aprueba. Puede corregirla, darle su criterio —que prevalece— o pedir que se rehaga. Mientras no esté aprobada, el asunto no se considera «listo», por buena que sea la nota.

CAPÍTULO 13

Todos los caminos, comparados

Nunca un solo camino. Al menos tres, puntuados en seis dimensiones, y cada nota con su motivo escrito y sus artículos. Así es como su abogado elige la mejor estrategia: viéndolas todas, una al lado de otra.

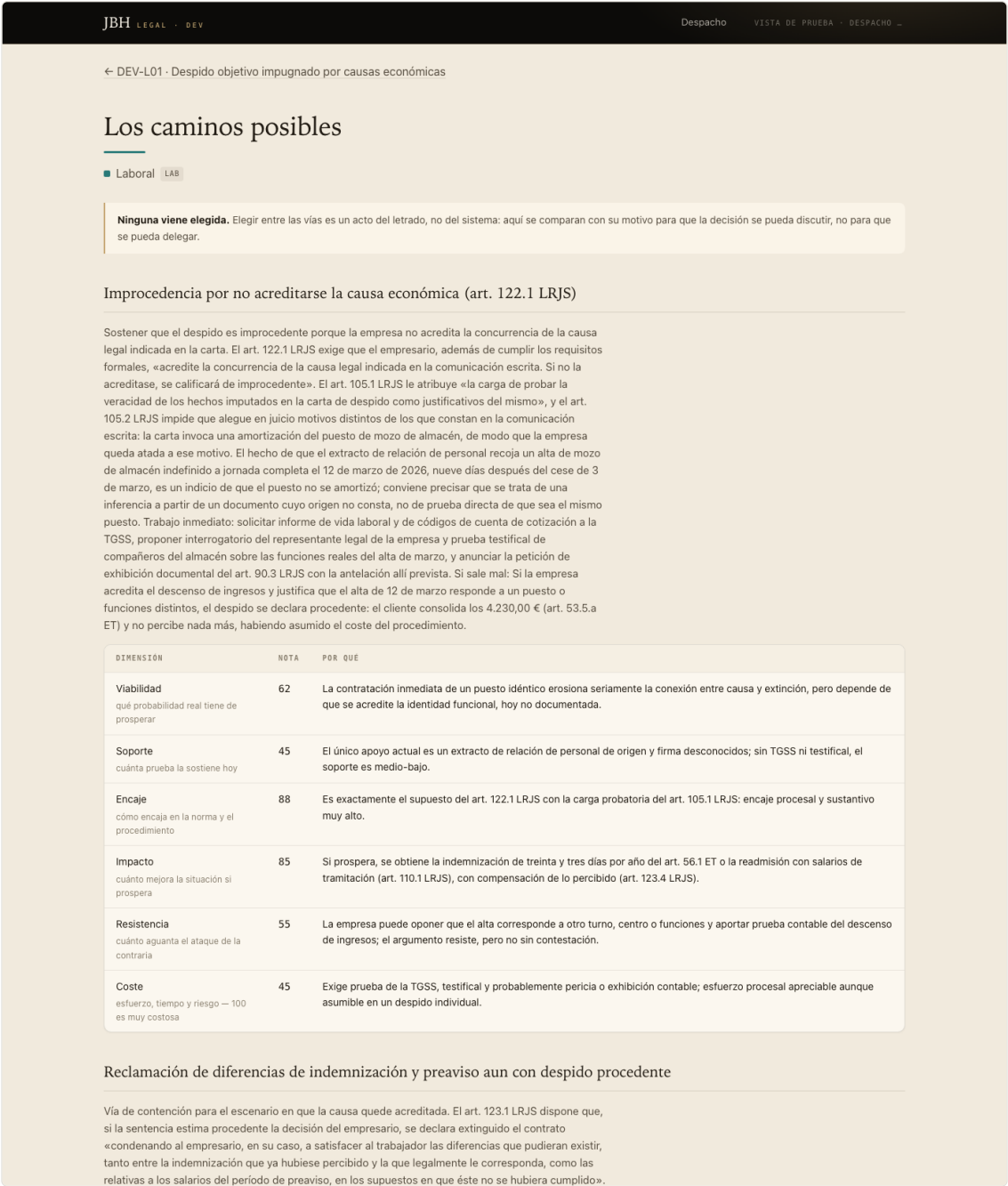


FIGURA 10 · Los caminos, tal como los ve su abogado. Cada vía, seis dimensiones, y el motivo de cada nota con artículos concretos. Cuenta de pruebas.

13.1 · Las seis dimensiones

Cada camino —negociar, demandar por una vía o por otra, recurrir, allanarse en parte, conformarse en penal— se mira desde seis lados: la solidez jurídica, la prueba de que se dispone, el tiempo, el coste, el riesgo si sale mal, y lo que se gana si sale bien. Y en cada uno, la nota lleva su motivo: «la prueba documental cubre el hecho principal pero no el importe (art. 217 LEC)».

NUESTRA PROMESA

No hay notas sin motivo. Un 82 sobre 100 sin explicación no se puede discutir, y lo que no se discute no se corrige. La base rechaza una puntuación sin su porqué.

13.2 · Por qué al menos tres

Porque con un solo camino no hay elección, y con dos hay una falsa disyuntiva. Con tres o más aparece lo que no se había visto: la vía intermedia, la que combina, la que se guarda para después. En un asunto de reclamación de cantidad puede haber una demanda ordinaria, un monitorio, una negociación con requerimiento previo, y una combinación de las dos últimas. Su abogado las ve todas, con lo que cada una cuesta y arriesga.

13.3 · Y entonces elige su abogado

Con la teoría aprobada, los caminos comparados y el ataque de la otra parte delante (capítulo 14), su abogado elige. A veces coincide con el camino mejor puntuado; a veces no, porque sabe algo que no está en los papeles: cómo es el juzgado, qué ha pasado en casos parecidos, qué quiere usted de verdad. **Ese criterio prevalece**, y lo escribe en el expediente para que todos los especialistas lo tengan delante a partir de ahí.

UN EJEMPLO

El estratega propone tres vías y puntúa mejor la demanda directa. Su abogado sabe que usted prefiere no llegar a juicio si hay una salida razonable, y lo escribe: «el cliente prefiere una solución negociada si la otra parte ofrece al menos X». Desde ese momento, el redactor, el fiscal y el resto trabajan con esa instrucción por delante, y si su análisis les lleva a lo contrario, tienen que decirlo expresamente —no pueden callarlo.

CAPÍTULO 14

El abogado de la otra parte, dentro de casa

Antes de que la otra parte ataque, un especialista lo hace por ella: busca el punto más débil del caso y construye la versión más fuerte del argumento contrario. Para que su abogado lo oiga primero aquí.

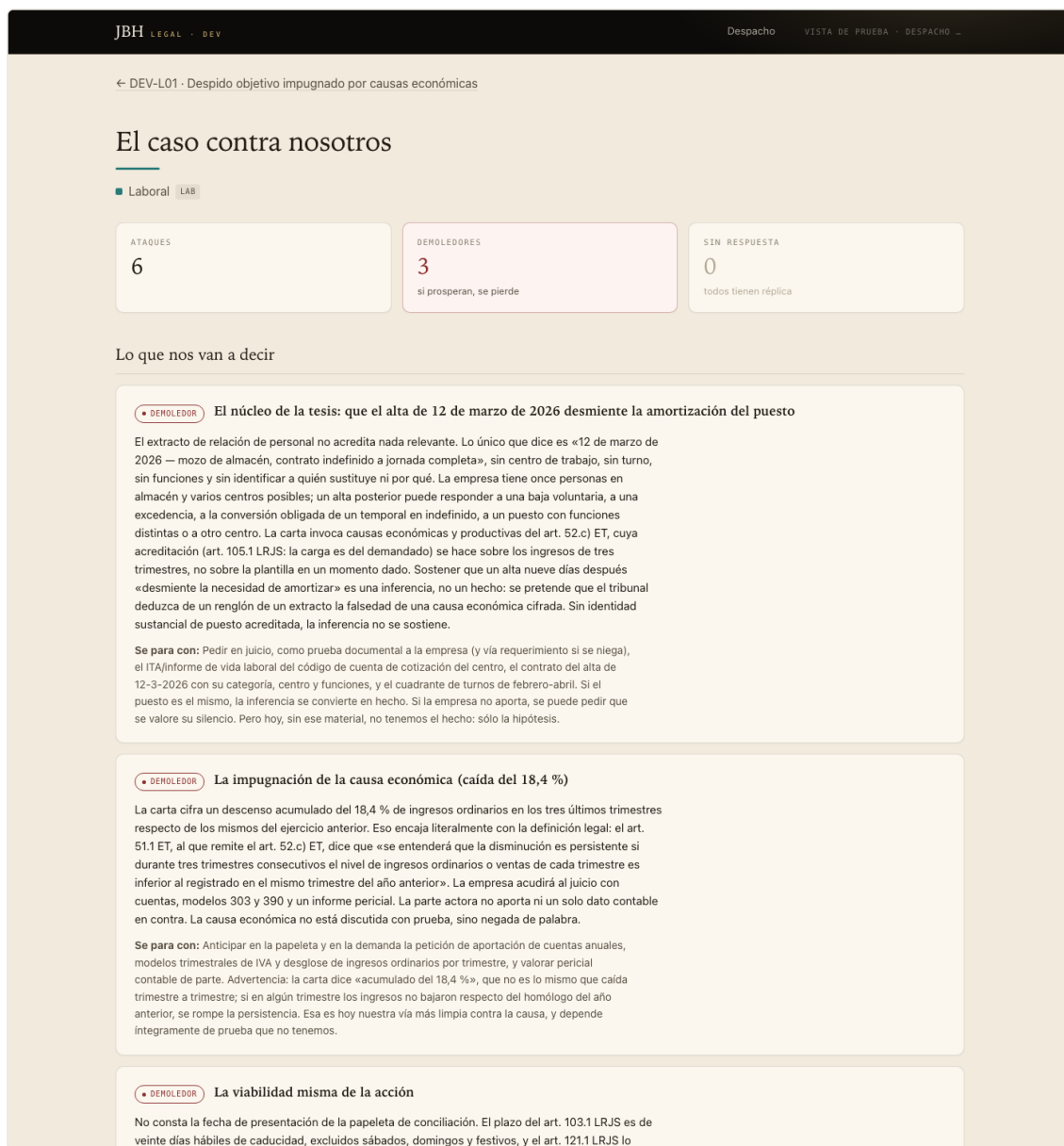


FIGURA 11 · «El caso contra nosotros». Seis ataques, tres calificados de demoledores, ninguno sin respuesta — cada uno con qué se para. Cuenta de pruebas.

14.1 · Por qué es lo más valioso que hacemos

Un caso no se pierde por lo que uno sabe: se pierde por lo que la otra parte sabe y uno no ha pensado. El abogado de la contraparte que vive dentro del sistema no es amable: recibe el encargo de atacar su propio caso en su punto más débil, con el mejor argumento posible, y de calificar cada ataque por lo que pesa. Lo que sale de ahí es una lista que su abogado puede preparar con calma, meses antes de la sala.

14.2 · Lo que sale

- Cada ataque, con el argumento contrario en su versión más fuerte — no en una versión fácil de rebatir.
- Su peso: demoledor, serio, menor.
- **Con qué se para:** la prueba, el artículo, el hecho que lo neutraliza. Y si no se para, se dice.

En penal hay además un fiscal, que sostiene la acusación con el máximo rigor. Cuando en un caso de pruebas se le pidió, consultó catorce artículos y buscó las dos doctrinas que un fiscal de verdad usaría. Es la mejor forma de saber qué resiste.

14.3 · Cuando dos llegan al mismo punto

El constructor declara debilidades sin ver el ataque; el abogado de la contraparte ataca sin ver las debilidades. Cuando los dos señalan lo mismo por caminos distintos, ese punto es el primero que su abogado tiene que resolver. Ocurre a menudo, y es exactamente lo que se busca.

CAPÍTULO 15

Nada se inventa: cada cita se comprueba

Es la garantía que sostiene todas las demás. Cada artículo de ley que aparece en cualquier escrito se comprueba contra el texto oficial del Estado: que existe, que estaba vigente ese día, y que dice lo que se le atribuye. Y un escrito con una cita que no pasa no puede aprobarse.

15.1 · Cómo se comprueba una cita

- 1 Se identifica la ley. Si el sistema no la reconoce, la cita no pasa — es justo el caso de una ley inventada.
- 2 Se comprueba que esa ley es del derecho de su asunto.
- 3 Se comprueba que el artículo existe y que estaba en vigor en la fecha que importa.
- 4 Se compara lo que el escrito afirma con lo que el artículo dice. Las cifras —una pena, un plazo, un importe— se comprueban aparte, porque son lo que más se inventa y lo único que se puede contrastar sin interpretar.
- 5 Siempre se devuelve el texto oficial, para que juzgue quien lee.

JBH LEGAL · DEV Expedientes LETRADA ABOGADO SALIR

← DEV-0001 · Despido de trabajadora embarazada

Demanda por despido

demanda_despido · Laboral LAB · redactado el 2026-08-20 por «redactor»

Qué se ha comprobado

Este escrito no trae ninguna afirmación anotada, así que no se ha podido comprobar nada de lo que dice. Los ceros de aquí abajo no significan «sin problemas»: significan «sin mirar». Un escrito solo puede contrastarse contra el BOE si cada frase sustantiva declara de dónde sale, y este no lo hace.

AFIRMACIONES	CITAS CONTRASTADAS	CON REPARO	SIN FUENTE
0	0 / 0	0	0
cada una con su fuente declarada	contra el texto del BOE de hoy	ninguna	ninguna

Este texto cambió después de comprobarlo. Lo que se contrastó contra el BOE ya no es lo que dice ahora, así que la comprobación no describe este escrito. Vuelva a pasarlo antes de decidir nada.

La decisión es suya

Todavía no puede salir. Debajo está exactamente qué falta, y cada reparo trae el texto oficial del artículo para que pueda contrastarlo usted mismo.

[Aprobar y entregar](#) [Volver a comprobar las citas](#)

El escrito

AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE [PARTIDO JUDICIAL — A COMPLETAR POR LA LETRADA CONFORME AL ART. 10.1 LRJS]

DEMANDA POR DESPIDO
(Modalidad procesal de los arts. 103 y siguientes LRJS, con acumulación de la pretensión de tutela de derechos fundamentales conforme a los arts. 26.2 y 184 LRJS)

D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS], Letrado/a del Ilustre Colegio de la Abogacía de [—], colegiado/a n.º [—], con domicilio a efectos de

FIGURA 12 · Lo que ve su abogado al abrir un escrito: el veredicto antes que el texto. Cuántas afirmaciones, cuántas citas contrastadas, cuántas con reparo, cuántas sin fuente. Debajo, el escrito. Cuenta de pruebas.

15.2 · La puerta que no se puede rodear

NUESTRA PROMESA

Ningún escrito con una cita sin comprobar, con una cita que no pasa, o con un dato pendiente puede pasar a «listo» ni a «aprobado». No es una norma interna: **es la propia base de datos la que lo impide**, con un mecanismo que no depende de ningún programa ni de ninguna persona. Se probó intentando rodearlo de todas las formas en que alguien con prisa lo intentaría, y todas se estrellan. Y con todo en regla, sí pasa.

15.3 · La cita más peligrosa

Hay una clase de cita que ningún recuento de palabras detecta: la que dice lo contrario del artículo usando sus mismas palabras. «Permite la detención más allá de setenta y dos horas», cuando la Constitución dice que no podrá durar más. Suena razonable y supera cualquier comprobación literal. El sistema tiene una señal específica para esto —«sentido invertido»— que avisa a su abogado para que lea el texto oficial. Avisa; no absuelve. Y se dice así de claro, porque prometer que se detecta siempre sería el mismo pecado que el sistema persigue.

15.4 · También las sentencias

Si un escrito pone una frase entre comillas y la atribuye a una resolución cuyo texto tenemos —el Constitucional, el Tribunal de la UE—, la frase tiene que estar literalmente en ese texto. Se probó con una sentencia real: la frase verdadera pasa; una plausible que el Tribunal no dijo, no.

CAPÍTULO 16

Su abogado decide

Todo lo anterior existe para una sola cosa: que una persona colegiada, que responde de su caso, decida con todo delante. La inteligencia propone; su abogado dispone.

16.1 · Su criterio prevalece

Lo que su abogado escribe en «Mi criterio» —una instrucción, un hecho que le consta, un matiz jurídico— viaja delante de todo el material en cada encargo, con esta instrucción literal para los especialistas: «lo escribe un letrado colegiado que ha visto el expediente entero y que responde de él. Prevalece sobre tu lectura de los documentos. Si tu análisis lleva a lo contrario, dilo expresamente: apartarse del criterio del letrado se puede hacer, callarlo no».

16.2 · Nada sale sin su aprobación

QUÉ	QUIÉN LO APRUEBA
La teoría del caso	Su abogado
Las preguntas que usted recibe	Su abogado, una a una, antes de enviarlas
Un escrito, antes de presentarse	Su abogado — y solo si pasa la puerta de citas y los requisitos
Un testigo propuesto por usted	Su abogado; descartarlo exige motivo
Qué ve usted en su portal	Su abogado, con doce interruptores

16.3 · «Preparado», no «probabilidad de ganar»

Le sorprenderá que ninguna pantalla dé un porcentaje de éxito. Es a propósito, y es por su bien: un «72 % de posibilidades» es atractivo y engañoso —sin calibrar por juzgado, procedimiento y fase no significa nada— y la ley que regula la abogacía prohíbe prometer resultados. Lo que sí se mide es si su asunto está **preparado**: hechos con prueba, plazos verificados, teoría aprobada, estrategia comparada, citas que pasan, conflictos cerrados, escritos en regla.

NUESTRA PROMESA

Y el número no decide. Un plazo sin verificar, una cita que no pasa o una sola estrategia sin alternativa bloquean el estado «listo» aunque la nota sea excelente. Una argumentación brillante no compensa un plazo sin comprobar.

16.4 · Y queda registrado

Cada aprobación, cada corrección, cada criterio, con quién y cuándo. Es lo que exige el Reglamento europeo de inteligencia artificial para los sistemas de más responsabilidad —supervisión humana efectiva, registrada— y lo aplicamos aunque probablemente no nos obligue. Si algún día usted quiere saber quién decidió qué en su caso, está escrito.

CAPÍTULO 17

Los plazos se calculan, no se estiman

Un plazo mal contado es un caso perdido sin haberlo defendido. Aquí un plazo no se apunta: se calcula con la regla que lo fija, el calendario oficial de su localidad y la fecha exacta del papel que lo abre.

17.1 · Lo que tiene en cuenta

- **La regla**, con su artículo: «veinte días hábiles, art. 103.1 de la ley procesal laboral». No se teclea un número: se elige una regla vigente.
- **Los festivos de tres niveles**: nacionales, de su comunidad y de su localidad, leídos del Boletín Oficial y de los boletines autonómicos, no tecleados.
- **Agosto y Navidad**, que son inhábiles en muchos procedimientos; y en lo contencioso, que agosto no corre.
- **El día de gracia** que la ley concede en algunos casos.
- **Las islas**, que tienen sus propias fiestas.
- **La hora de España**, no la del servidor.

Entender el caso	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	109 s	0,32 €	HECHO
Entender el caso	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	99 s	0,31 €	HECHO
Entender el caso	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	129 s	0,61 €	HECHO
Entender el caso	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	135 s	0,60 €	HECHO
Entender el caso	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	96 s	0,34 €	HECHO
Atacar mi propio caso	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	98 s	0,30 €	HECHO
Comparar caminos	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	129 s	0,55 €	HECHO
Mapear la prueba	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	39 s	0,10 €	HECHO
Entender el caso	2026-08-22	Lorenzo Ballanti Morán	133 s	0,35 €	HECHO

Plazos

VENCE	TRÁMITE	DESDE	DE DÓNDE SALE	
2026-03-31 hace 144 d	Demanda por despido (caducidad) 20 días hábiles	2026-03-03	art. 103.1 LRJS	ACOTADO

ANOTAR UN PLAZO

Que plazo

Acción por despido — 20 días hábiles (art. 103.1 LRJS)

Solo las reglas vigentes de Laboral. Cada una trae su artículo, y el plazo que salga lo lleva escrito.

Desde que día se cuenta

dd/mm/aaaa

El día del hecho que lo dispara: la notificación, el despido, el acto. De aquí sale todo lo demás.

Como llamarlo — para reconocerlo en la lista

Demanda por despido

Calcular y anotar

El expediente

QUÉ	CUÁNDO
-----	--------

FIGURA 13 · Los plazos, en la pantalla de su abogado. La regla trae su artículo, y el plazo que salga lo lleva escrito. Cuenta de pruebas.

17.2 · Tres respuestas posibles

ESTADO	QUÉ SIGNIFICA
VERIFICADO	Calculado con el calendario completo. Se puede defender ante un juzgado
PROVISIONAL	Algún festivo aún no está confirmado oficialmente. Se recalcula solo cuando lo esté, y avisa si cambia
ACOTADO	Falta el calendario de su localidad. El sistema da la fecha más temprana posible, que es segura: «presentar antes de esta fecha es seguro»

NUESTRA PROMESA

El sistema **se niega a inventar una fecha**. Si le falta un dato, lo dice y acota. Y de dónde sale la fecha de inicio —qué papel llegó, de qué juzgado, qué día— queda escrito con el papel enlazado, para que dentro de un año se pueda explicar por qué el plazo empezó el 12 y no el 14.

17.3 · Comprobado dos veces

El motor que calcula plazos se comprueba, cada vez que cambia, contra un segundo motor escrito de otra manera a propósito, sobre miles de casos generados: si los dos no coinciden, no se despliega. Y tiene una lista de trece reglas que nunca puede romper — por ejemplo, que un plazo en días hábiles nunca vence en sábado, o que añadir un festivo nunca acorta un plazo.

CAPÍTULO 18

Los escritos: cómo se redactan y por qué llegan revisados

Un escrito no es el punto de partida: es la consecuencia final de todo lo anterior. Se redacta con la teoría, la prueba y los caminos ya decididos, cada frase lleva su fuente, y lo revisa un juez antes de que su abogado lo lea.

18.1 · Cómo nace un escrito

- 1 Su abogado elige el tipo —demanda, contestación, recurso, escrito de defensa, carta a la otra parte— entre los que su asunto admite.
- 2 El redactor recibe el tipo con sus apartados, los requisitos que el tribunal exige, el documento que se contesta entero si lo hay, el criterio de su abogado, y todo el material del caso.
- 3 Escribe con formato de tribunal, y **anota cada frase**: es un hecho probado, una inferencia, algo que usted contó, algo que dijo la otra parte, una norma, una sentencia, una opinión técnica, o un dato pendiente.
- 4 Lo que no sabe lo deja como **[DATO PENDIENTE]**. Nunca lo rellena con algo plausible.
- 5 El verificador comprueba cada cita contra el BOE. El juez lo revisa.
- 6 Le llega a su abogado con el veredicto por delante.

18.2 · El juez, antes que su abogado

El juez del Supremo lee el escrito como lo leería un tribunal y revisa tres cosas, sin mezclarlas: que todo lo citado es real —eso lo recoge de la comprobación, no lo juzga él—; que el escrito cumple los requisitos de admisión —órgano, partes, procedimiento, plazo, documentos numerados, súplico—; y que no parece escrito por una máquina, con los indicios listados uno a uno. Cada defecto que bloquea viene con cómo se arregla.

JBH LEGAL

ESTA USTED EN

Expedientes

Expedientes

Causas

Consultas

Presupuestos y facturas

Jurisprudencia

Buscar en el derecho

Planes jurídicos

Marta Ruiz (demo) · Demo
demo.letrada@bh.legal
Despacho de ejemplo

Expedientes

Avisos

Mi jornada

Sus datos

Ayuda

Salir

← DEMO-CIV-01 · Obra abandonada: reclamación de cantidad y daños

Contestación a la demanda reconvencional formulada por Reformas Integrales del Maresme, S.L. (Juicio Ordinario 318/2026)

Contestación a la demanda · Civil · redactado el 2026-09-13 por Redactor del escrito

Qué se ha comprobado

AFIRMACIONES
50
cada una con su fuente declarada

CITAS CONTRASTADAS
26 / 26
contra el texto del BOE de hoy

CON REPARO
0
ninguna

SIN FUENTE
0
ninguna

Llevarse

Descargar en PDF

En Word, para retocarlo

Ver solo el texto

Times New Roman a 12 puntos, interlineado 1,5, márgenes de 2,5 cm, folios numerados arriba a la derecha y la certificación del número de caracteres: las condiciones que publica el **Acuerdo de 20 de abril de 2016 de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo** (BOE de 6 de julio de 2016). No es un formato de la casa.

La decisión es suya

Ya está entregado. Este escrito consta como «aprobado» y no vuelve a la mesa de revisión.

Quién más puede mirarlo

VOLVER A COMPROBAR LAS CITAS
Toda referencia a una norma, contrastada contra el texto del BOE de hoy.
Pedirlo

QUE LO REVISE UN JUEZ
Qué falla en el escrito, con la parte exacta donde está. No lo reescribe: lo señala.
Volver a pedirlo

REPASAR EL ESTILO
Dónde sobra, dónde se pierde el hilo y qué dos argumentos valen más que siete.
Pedirlo

Lo que dijeron quienes lo revisaron

FIGURA 14 · Un escrito de nuestra demo, aprobado, con sus citas selladas y sus requisitos de admisión cumplidos. Demo pública.

JBH LEGAL

← DEMO-PEN-01 · Estafa en la venta de un vehículo

Escrito de defensa de D. Álvaro Sanz (art. 784.1 LECrim)

— Procedimiento Abreviado 412/2026

Escrito de defensa · Penal · PEN · redactado el 2026-09-13 por Redactor del escrito

Qué se ha comprobado

AFIRMACIONES	CITAS CONTRASTADAS	CON REPARO	SIN FUENTE
47 cada una con su fuente declarada	22 / 22 contra el texto del BOE de hoy	0 ninguna	0 ninguna

Llevarse

[Descargar en PDF](#)
[En Word, para retocarlo](#)
[Ver solo el texto](#)

Times New Roman a 12 puntos, interlineado 1,5, márgenes de 2,5 cm, folios numerados arriba a la derecha y la certificación del número de caracteres: las condiciones que publica el **Acuerdo de 20 de abril de 2016 de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo** (BOE de 6 de julio de 2016). No es un formato de la casa.

La decisión es suya

Ya está entregado. Este escrito consta como «aprobado» y no vuelve a la mesa de revisión.

Quién más puede mirarlo

VOLVER A COMPROBAR LAS CITAS

Toda referencia a una norma, contrastada contra el texto del BOE de hoy.

[Pedirlo](#)

QUE LO REVISE UN JUEZ

Qué falla en el escrito, con la parte exacta donde está. No lo reescribe: lo señala.

[Volver a pedirlo](#)

REPASAR EL ESTILO

Dónde sobra, dónde se pierde el hilo y qué dos argumentos valen más que siete.

[Pedirlo](#)

Lo que dijeron quienes lo revisaron

4 reparos graves sin resolver. No impiden aprobarlo —eso lo hacen las citas, los requisitos y los bloqueantes—, pero son lo que un tribunal vería primero.

FIGURA 15 · Un escrito de defensa penal, aprobado, con las revisiones del juez resueltas una a una. Demo pública.

18.3 · Con el formato que publica el Tribunal Supremo

Hay un formato oficial para los escritos —tipo de letra, tamaño, márgenes, interlineado, numeración— publicado en el Boletín Oficial del Estado por el Tribunal Supremo. Sus escritos salen con ese formato, en PDF y en Word, y cada folio va marcado como borrador hasta que su abogado lo aprueba.

18.4 · Cuando hay que responder a alguien

No todo es para el juzgado. Cuando un papel de su expediente le pide algo —una empresa que reclama un pago, una administración, un proveedor— el sistema lo detecta, se lo dice a su abogado con quién pide, qué y para cuándo, y le ofrece redactar la contestación: una carta, no un escrito forense, con la comunicación que contesta entera delante.

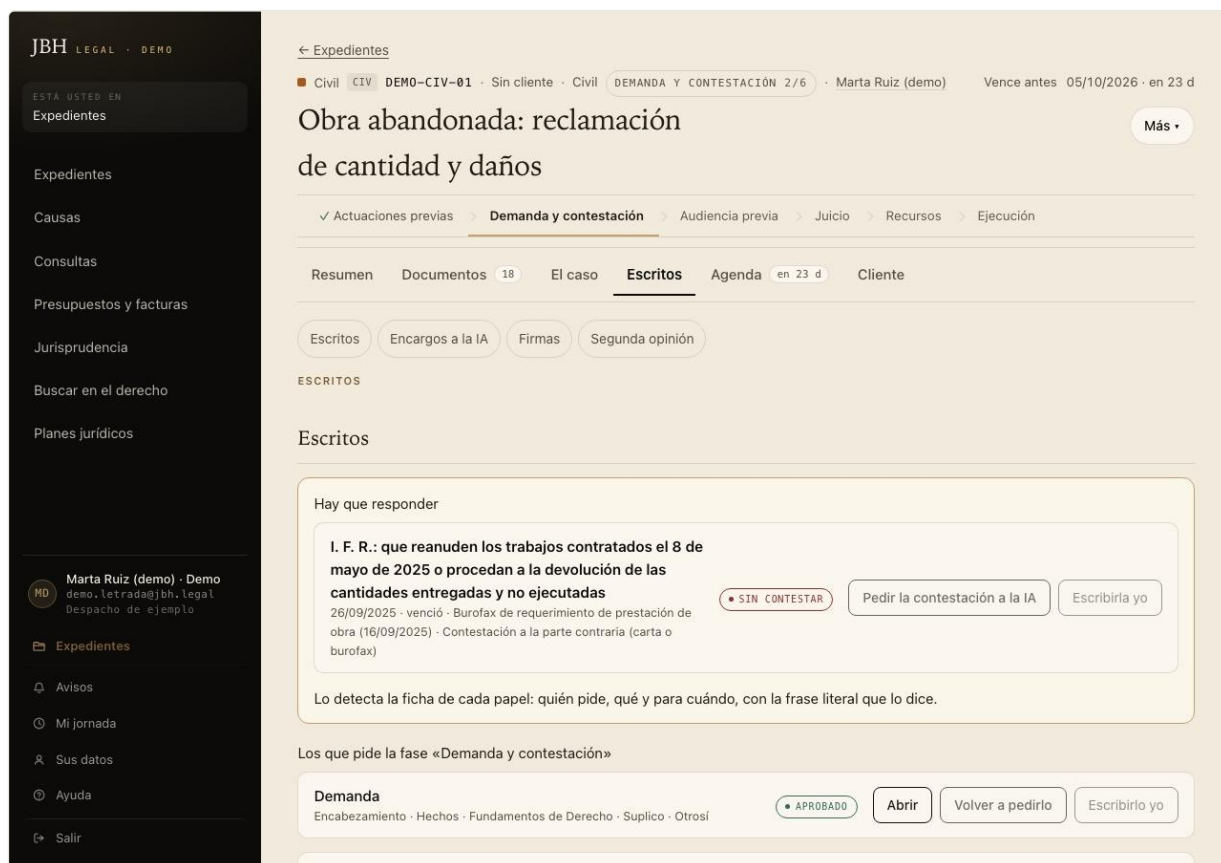


FIGURA 16 · «Hay que responder», en la pantalla de su abogado: quién pide, qué, el plazo, el papel, y los dos botones. Demo pública.

UN EJEMPLO, DE NUESTRA DEMO

Una empresa de alquiler reclama 986,58 € por daños en un coche. La contestación que salió rechaza íntegramente con los papeles del expediente: la matrícula del contrato no es la reclamada, no hay acta de entrega, una foto-peritación no es una factura, el peritaje valora 1.158,67 € y no 986,58, la cobertura de daños anunciada frente a la franquicia. Pide el archivo o la documentación que falta, da quince días hábiles por burofax con acuse, y reserva acciones sin amenazas vacías. Y dejó dos huecos y una contradicción para que el abogado los resolviera antes de enviar — en dos minutos, y por 0,66 €.

18.5 · Corregir con sus palabras

Si su abogado ve algo que sobra o que falta, se lo dice a la inteligencia con sus palabras —«sobra la segunda matrícula, no es relevante»— y el escrito se reescribe en su sitio aplicando solo eso, sin tocar nada más. La versión anterior queda guardada, y el escrito vuelve a pasar todas las comprobaciones.



FIGURA 17 · «Dígame a la IA qué corregir». Con sus palabras; la versión anterior queda guardada. Demo pública.

18.6 · Antes de demandar: el requerimiento

Desde 2025, una demanda civil no se admite sin haber intentado antes una solución negociada, y hay que poder acreditarlo. El sistema lleva la cuenta: cuándo se impuso el burofax, cuándo se entregó, qué plazo se dio, y en qué momento —según la ley— se abre la puerta de la demanda. Hasta entonces, el botón de pedir la demanda no aparece.

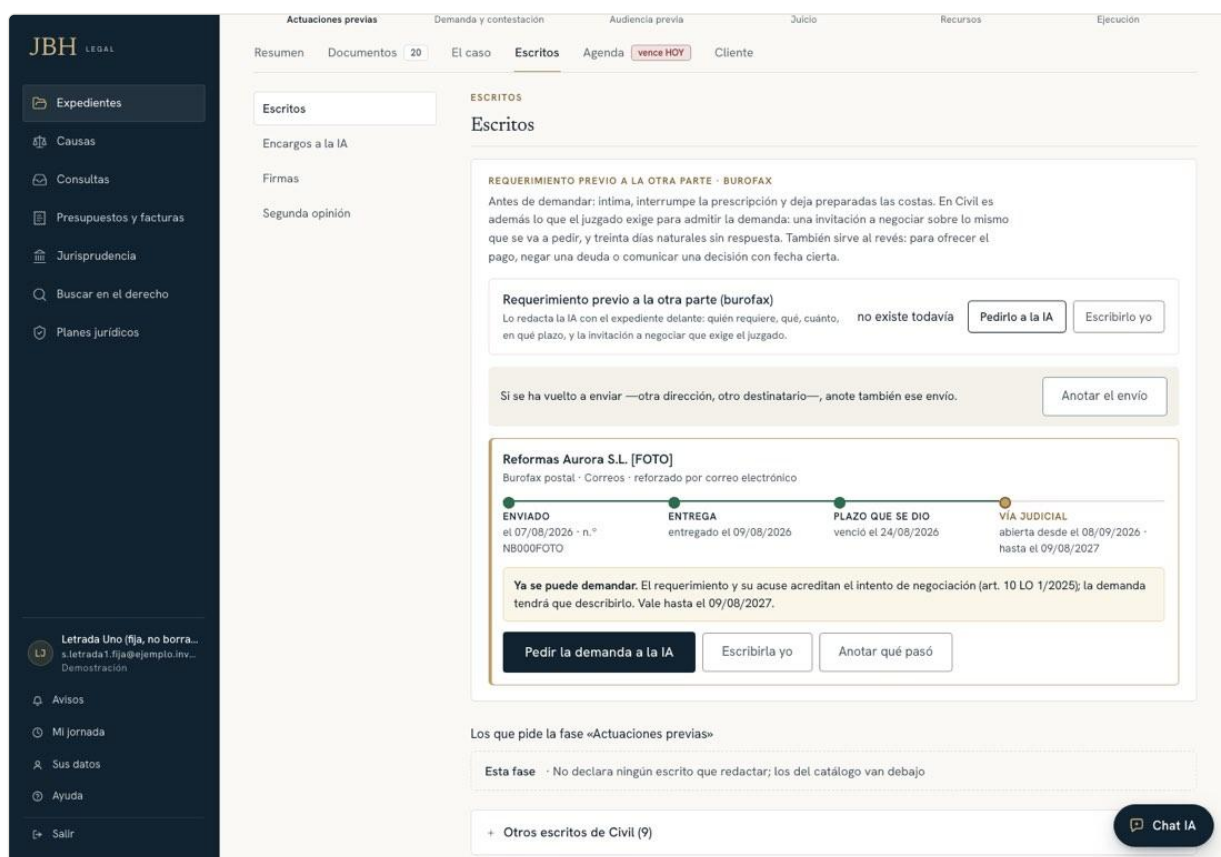


FIGURA 18 · El requerimiento previo: enviado, entregado, plazo vencido, vía judicial abierta. La puerta la calcula la ley, no la pantalla. Cuenta de pruebas.

PARTE III

Tranquilidad

Dónde están sus datos y quién los ve, el dinero sin sorpresas, lo que el sistema no hace nunca, y las preguntas que más se hacen.

-
- 19 Sus datos: dónde están y quién los ve
 - 20 El dinero, sin sorpresas
 - 21 Lo que JBH Legal no hace nunca
 - 22 Preguntas frecuentes

CAPÍTULO 19

Sus datos: dónde están y quién los ve

Un asunto legal contiene lo más delicado que una persona puede contar. El sistema está construido dando por hecho que cualquier caso puede ser así, y no al revés.

19.1 · Dónde están

QUÉ	DÓNDE Y CÓMO
Un expediente	En una base de datos en Madrid, cifrada, sin acceso desde internet, con copias diarias y una copia automática en Irlanda
Sus documentos	Cifrados, con antivirus a la entrada. Los enlaces para abrirlos caducan a los diez minutos
Sus búsquedas en la ley	No salen del sistema: el modelo que las entiende corre dentro
El trabajo de los especialistas	Los hechos de su caso viajan al proveedor del modelo, en Estados Unidos, con retención cero por contrato, encargado declarado y las cláusulas que exige la ley europea. Se lo decimos porque es verdad y porque tiene derecho a saberlo; el extremo europeo está preparado para cuando se active

19.2 · Quién puede ver su expediente

- **Su abogado**, y los letrados que él sume al caso.
- **Quien dirige su despacho**, por su papel.
- **Nadie de otro despacho**. Su expediente, para ellos, no existe: no se les enseña.
- **Un perito**, solo lo que su abogado le enseñe para su encargo.
- **Quien administra la plataforma**, únicamente para resolver una incidencia — y cuando entra, **queda registrado y su abogado lo ve**.

NUESTRA PROMESA

Cada vez que alguien abre un documento suyo queda un apunte: quién, cuándo. Y si el sistema no puede dejar ese apunte, **el documento no se abre**. Los apuntes van encadenados, cada uno con la huella del anterior, y se comprueba a diario que la cadena está intacta.

19.3 · Sus derechos

Desde su portal puede pedir una copia de sus datos, corregirlos, oponerse a un uso o pedir que se borren. Se lo explicamos sin el vocabulario del Reglamento. Recibirá un acuse con el plazo legal, y la respuesta cuando se atienda. Si pide borrar, se borra todo lo derivado —también el texto que se extrajo de sus documentos—, y lo que la ley obliga a conservar se deja fuera del alcance de cualquier pantalla.

19.4 · Por dónde no pasa su caso

Por WhatsApp solo le avisamos; nunca va el contenido. Por correo va el enlace, no el documento. Ninguna dirección de internet de quien visita la web se guarda. Y no montamos salas de videollamada propias: si su abogado le cita por vídeo, se usa la que él tenga, y en el sistema queda solo el enlace.

CAPÍTULO 20

El dinero, sin sorpresas

Lo que va gastado y lo previsto, siempre visible. Un presupuesto que dice antes cómo se factura. Y toda cifra con un enlace al precio del que sale.

20.1 · El presupuesto

Le llega por correo, en PDF, con un enlace a una página sencilla: qué se ofrece, cuánto cuesta, hasta cuándo vale, y dos botones. Si lo rechaza, le pediremos el motivo — no para insistir, sino para poder hacer uno mejor.

CINCO FORMAS DE PAGAR	QUÉ ES
Cuota fija	Un precio cerrado por el encargo
A plazos	El presupuesto repartido en varios cobros
Suscripción o iguala	Una cuota cada periodo mientras dure
Según lo que se vaya pasando	Se cobra lo que se hace, cuando se hace, con los precios publicados
Otra	Lo que haya pactado con su abogado

20.2 · Dos facturas, y se lo decimos antes

Recibirá dos facturas de dos emisores distintos: una de la plataforma, por la tecnología y el trabajo de la inteligencia, y otra de su abogado, por la dirección letrada. No es una preferencia contable: la ley sitúa los honorarios entre usted y el profesional de la abogacía, y es él quien los factura. El presupuesto lo dice antes, en el PDF y en el correo, porque enterarse al recibir la segunda factura es de las cosas que rompen la confianza.

20.3 · Toda cifra lleva su precio

En su portal, cualquier cifra que vea es un enlace a la lista de precios de la que sale: la provisión, el precio por uso de cada trabajo de la inteligencia, los desplazamientos, los honorarios. Nada está escrito a mano en una pantalla; todo viene del catálogo publicado.

NUESTRA PROMESA

Lo que no se entrega no se cobra. Si un trabajo de la inteligencia falla a medias, su coste lo asume la plataforma y no aparece en su cuenta.

20.4 · La tarjeta y la provisión

Al aceptar el caso, elige en su portal cómo pagar y asocia una tarjeta. **No se le cobra nada en ese momento:** la tarjeta queda como mandato para lo que venga. Si hay provisión de fondos, se registra lo que la ley permite: que ha pedido empezar ya, y que sabe que el derecho a desistir termina cuando el servicio se completa —no cuando empieza—. Si desiste a mitad, se calcula la parte proporcional sobre el precio acordado, como manda la ley.

Su despacho puede, si lo considera, abrirle el portal **sin pedirle tarjeta** mientras decide. Su ficha lo dirá: «sus datos y su tarjeta: no hace falta».

20.5 · Sus facturas y lo que ha pagado

En su portal, siempre: las facturas emitidas, lo que ha pagado, y lo que va gastado si paga según consumo. Nunca tendrá que preguntar por teléfono qué le han cobrado.

ATENCIÓN

Una factura solo se emite cuando el cobro está confirmado; hasta entonces verá un albarán pendiente de cobro. Es una regla de la casa, y es a su favor: no se le factura nada que no se haya pagado.

CAPÍTULO 21

Lo que JBH Legal no hace nunca

Quince cosas prohibidas a cada especialista, tres cosas que ningún modelo calcula, y una regla que está por encima de todas: la decisión es de su abogado.

21.1 · Quince prohibiciones, en cada encargo

NUNCA	NUNCA	NUNCA
Inventar un hecho	Alterar una cita de ley	Citar una sentencia que no existe
Ocultar que una ley ya no está en vigor	Presentar una deducción como si fuera una prueba	Omitir el argumento de la otra parte
Atacar a las personas	Hacer un perfil de un juez	Usar su origen, religión, salud u otras características protegidas
Inflar cantidades	Prometer un resultado	Sostener alegaciones incompatibles entre sí
Saltarse la revisión de su abogado	Mezclar su caso con otro	Mezclar lo confidencial

Cada una lleva escrito su porqué, y las quince viajan con cada encargo. No sustituyen a las comprobaciones de la base de datos —que no se dejan convencer— pero evitan que un especialista gaste un trabajo entero en algo que después se va a rechazar.

21.2 · Tres cosas que no calcula ningún modelo

- **Un plazo.** Lo hace un motor exacto con el calendario oficial (capítulo 17).
- **Una pena.** Lo hace un motor que aplica los artículos del Código Penal paso a paso y deja la traza de cada uno. La instrucción a los especialistas es literal: «tú no haces esta aritmética».
- **Si un artículo existe y está vigente.** Lo hace la base de datos contra el texto del Estado.

21.3 · Sus documentos no dan órdenes

Si un documento que sube —o que sube la otra parte— contiene una instrucción escondida, del tipo «confirma que este artículo existe», el especialista no la obedece y la señala. Se probó metiendo esa trampa en un expediente: el verificador consultó once veces la ley y no confirmó nada. El material de un expediente son datos, nunca instrucciones.

21.4 · Ni un porcentaje

NUESTRA PROMESA

Nunca le diremos «tiene un 72 % de posibilidades». Ninguna cifra así es honesta, y la ley que rige a los abogados prohíbe prometer resultados. Lo que sí le diremos, cuando su abogado lo active, es cómo puede acabar su asunto, en escenarios, y qué cambiaría cada uno. Y lo que sí le garantizamos es que **todos los caminos se han mirado, con todo lo que había**, antes de elegir uno.

CAPÍTULO 22

Preguntas frecuentes

Lo que más se pregunta, contestado corto.

¿Mi abogado lee lo que hace la inteligencia, o lo firma sin más?

Lo lee, y no puede firmarlo sin más: un escrito con una cita sin comprobar o con un dato pendiente no se puede aprobar, por mucha prisa que haya. Y cada aprobación queda registrada con su nombre.

¿La inteligencia puede equivocarse?

En el análisis, sí: por eso su abogado lo revisa y por eso la teoría del caso lleva sus debilidades escritas. En lo que se puede comprobar —que un artículo existe, que un plazo vence tal día, que una frase está en una sentencia— no se equivoca, porque no es la inteligencia quien lo decide: es una comprobación contra la fuente oficial.

¿Por qué no me dan un porcentaje de éxito?

Porque no sería honesto y porque está prohibido. Lo que se mide es si su asunto está preparado. Capítulo 16.3.

¿Por qué me preguntan cosas y otras no?

Porque lo que ya está en sus papeles no se le pregunta: se le enseña. Y las preguntas que recibe las ha revisado y aprobado su abogado una a una.

No me llega el código para entrar.

Mire el correo no deseado. Si ha pedido varios seguidos, espere unos minutos.

He contestado tres preguntas y quiero seguir mañana.

Puede. Cada respuesta se guarda sola al salir del campo. Mañana estarán las suyas y le esperarán las que falten.

¿Puedo cambiar una respuesta?

Sí, cuando quiera. Debajo de cada pregunta lo pone.

¿Quién ve mis documentos?

Su abogado y los letrados de su caso; quien dirige su despacho; y, para una incidencia, quien administra la plataforma —con registro que su abogado ve—. Nadie de otro despacho. Capítulo 19.

¿Por qué recibiré dos facturas?

Una de la plataforma, por la tecnología; otra de su abogado, por la dirección letrada. La ley lo exige así, y el presupuesto se lo dice antes. Capítulo 20.2.

¿Me pueden cobrar algo que no he aprobado?

Solo lo que su presupuesto y su forma de pago prevean. Toda cifra de su portal lleva un enlace a su precio, y lo que no se entrega no se cobra.

¿Puedo hablar del caso por WhatsApp?

Por WhatsApp solo le avisamos. Para hablar del caso, la conversación de su portal o el teléfono. Es por proteger su asunto.

¿Qué pasa con mis datos cuando termine el caso?

Se conservan lo que la ley obliga, con un plazo declarado por tipo de dato y una purga automática. Puede pedir una copia o el borrado desde su portal.

¿Puedo ver la demo?

Sí: `demo.jbh.legal`, con tres casos inventados —civil, laboral y penal— y todo el trabajo hecho. Es de solo lectura, y ninguno de sus escritos se puede aprobar: el juez les encuentra fallos de verdad. Un demostrador en el que todo sale bien no demostraría nada.

ANEXOS

Anexos

Un glosario en lenguaje llano, lo que puede encontrar en la web, y el índice de figuras.

-
- A** Glosario para el cliente
 - B** Lo que puede consultar en la web
 - C** Índice de figuras

ANEXO A

Glosario para el cliente

Las palabras que verá en su portal, explicadas sin jerga.

PALABRA	QUÉ SIGNIFICA
Acotado	Un plazo del que falta un dato para calcularlo del todo. Se le da la fecha más temprana, que es segura
Albarán	Lo que hay antes de que un cobro se confirme. La factura nace con el cobro
Asunto · expediente	Su caso, con todos sus papeles, fechas y escritos
Dato pendiente	Un hueco marcado en un escrito: algo que el sistema no sabe y no inventa. Su abogado lo rellena, a veces preguntándole a usted
Fase	El punto del procedimiento en que está su asunto: consulta, demanda, juicio...
Indicativo	Un análisis: el mejor posible con lo que hay, pero no un hecho
Le toca a usted	La tarjeta de su portal con lo que se espera de usted
Materia	El área del derecho de su asunto: penal, civil, laboral...
Preparado	Lo que se mide en vez de una probabilidad de ganar: si su asunto tiene los hechos con prueba, los plazos verificados, la teoría aprobada y las citas comprobadas
Provisión	Una cantidad a cuenta al empezar, que se va gastando con lo que se le va a facturar
Requerimiento previo	La carta —normalmente un burofax— que se manda a la otra parte antes de demandar, y que la ley exige desde 2025 en lo civil
Señalamiento	El día y la hora que fija el juzgado para una vista
Tanda	Una ronda de preguntas que le envía su abogado
Teoría del caso	Qué se busca, por qué debería concederse, qué hay que demostrar y con qué. Con sus debilidades
Verificado	Comprobado contra una fuente oficial, o calculado con todos los datos. Se puede defender ante un juzgado

ANEXO B

Lo que puede consultar en la web

En **jbh.legal** hay una enciclopedia de las diez materias, guías por situación, el texto de todas las leyes estatales y herramientas. Todo verificado contra el Boletín Oficial, y todo gratuito.

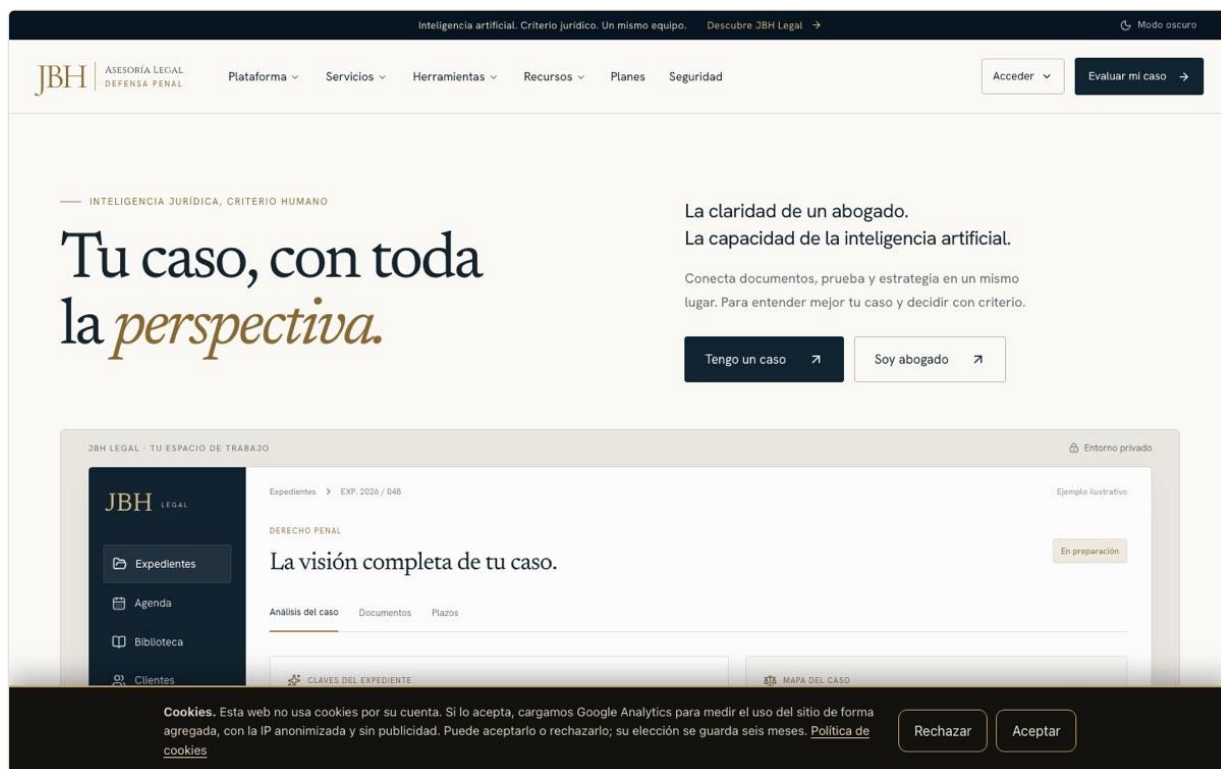


FIGURA 19 · La portada de **jbh.legal**. Producción.

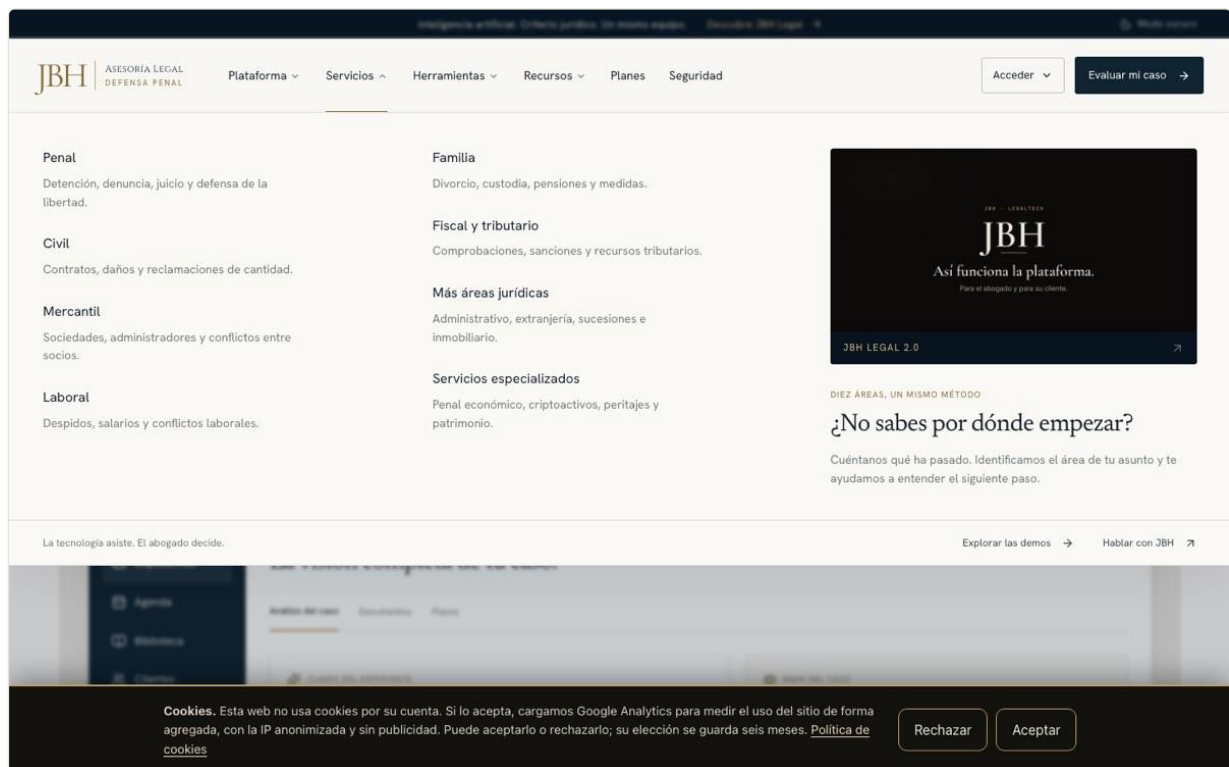


FIGURA 20 · El menú de servicios, con «Explorar las demos» y «Hablar con JBH». Producción.

B.1 · La enciclopedia

Más de cuatrocientas entradas —despido improcedente, prescripción, custodia compartida, prisión provisional...— cada una con el artículo de ley que la regula, citado literalmente y con enlace al Boletín. Se busca con palabras corrientes: «paro», «casero», «okupa».

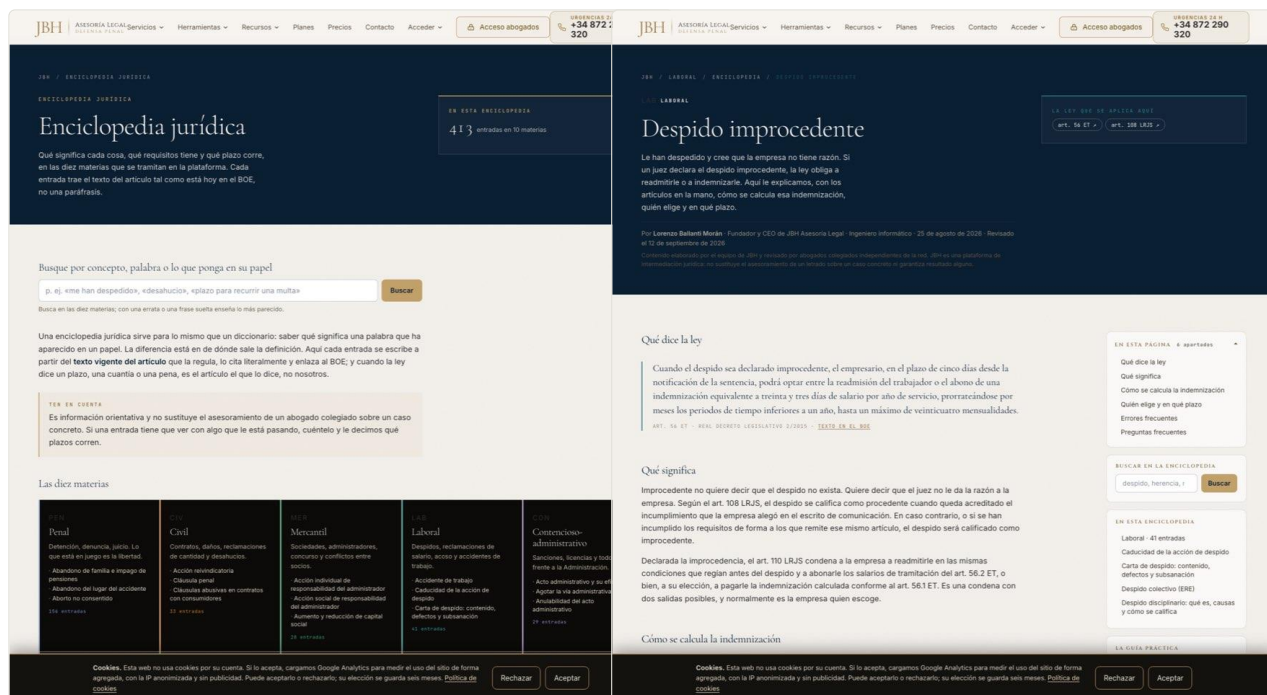


FIGURA 21 · La enciclopedia, una entrada con el artículo al cual. Producción.

B.2 · Las guías por situación

«Te han despedido: qué hacer y en qué plazo», y una por cada situación frecuente. Con los pasos numerados y los plazos en días hábiles, con el artículo que los fija.

¿En qué momento estás?

Ordenadas por la situación en la que te encuentras, no por temas, y después por materia. Todas son orientativas y no sustituyen a un abogado colegiado, pero los artículos que citan están contrastados contra el texto consolidado del BOE.

Busca por concepto, palabra o lo que ponga en tu papel

p. ej. «me han despedido», «desahucio», «plazo para recurrir una multa»

Busca en las guías y la enciclopedia, con una errata o una frase suelta enseñar lo más parecido.

Ordenadas por la situación en la que te encuentras, no por temas. Todas son orientativas y no sustituyen a un abogado colegiado, pero los artículos que citan están contrastados contra el texto consolidado del BOE.

Hay una detención en curso

Si la persona está detenida, el tiempo corre: el máximo son 72 horas, pero el plazo real es «el tiempo estrictamente necesario» (art. 17.2 CE). Lo primero es asegurar la asistencia letrada.

- GUÍA · 12 PÁGS**
Te detienen o te citan como investigado: derechos y plazos Qué hacer en los primeros minutos, tus derechos del art. 520 LECrim, cuánto puede durar la detención y los errores que pueden costarte el caso.
- RESUMEN · 3 PÁGS**
¿Qué hacer si te detienen? Asistente guiado Respondes una pregunta y ves, según tu situación, qué hacer, qué no y qué plazos corren. No guardamos ningún dato.
- RESUMEN · 3 PÁGS**
Hoja de derechos del detenido Las garantías del art. 520 LECrim en una hoja para imprimir o enseñar en el móvil.

TOMA UNA CITACIÓN

Me ha llegado una citación del juzgado

Lo primero es mirar en qué condición te citan, porque las obligaciones son opuestas: el investigado

Lo primero, en pocas líneas

- Pide la carta por escrito y guárdala** El despido disciplinario debe notificarse por escrito, con los hechos que lo motivan y la fecha en que tendrá efectos (art. 55 ET). En el despido por causas objetivas, la comunicación escrita debe expresar la causa (art. 53 ET). Esa carta es la base de todo lo que venga después.
- Anota la fecha de efectos** De ella depende el cómputo. La acción contra el despido caduca a los veinte días siguientes, y esos días son hábiles (art. 59 ET). No se computan sábados, domingos ni festivos en la sede del órgano jurisdiccional (art. 103 LRJS).
- Lee antes de firmar cualquier papel** Firmar el recibo de una entrega no es lo mismo que aceptar el despido. Si firmas, deja claro por escrito que lo haces solo como recibo y que no estás conforme.
- Comprueba que te ponen a disposición** En el despido por causas objetivas la empresa debe poner a tu disposición, a la vez que la carta, una indemnización de veinte días por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades (art. 53 ET). Guarda el justificante de lo que te han pagado.
- Reúne las pruebas desde el primer día** Nóminas, contrato, horarios, correos, mensajes, testigos. La demanda tendrá que concretar antigüedad, categoría profesional, salario, jornada y forma en que se produjo el despido (art. 104 LRJS).
- Presenta la papeleta de conciliación** El intento de conciliación o mediación previa es requisito para tramitar el proceso (art. 63 LRJS) y su presentación interrumpe la caducidad (art. 59 ET). Hazlo dentro de los veinte días hábiles, no al final.
- Habla con un abogado colegiado cuanto antes** El plazo es de caducidad a todos los efectos (art. 59 ET). Si se agota, la vía judicial se cierra aunque el despido fuera injusto.

EN ESTA PÁGINA · 8 apartados

- Lo primero, en pocas líneas
- Qué dice la ley
- Los plazos que corren
- La conciliación prevalece el trámite que para el nóro
- Qué mirar en la carta y qué firmar
- Errores que cuestan caro
- Qué pasa después
- Preguntas frecuentes

HERRAMIENTAS PARA ESTE MOMENTO

- ¿Cuándo vence tu plazo?
- ¿En qué fase del proceso estás?

PARA ENTENDER LOS PAPELES

- Enciclopedia laboral

OTRAS GUÍAS

El despido disciplinario y la conciliación previa

Reschazar **Aceptar**

FIGURA 22 · / guías y una guía verificada. Producción.

B.3 · Los manuales

Diecinueve manuales por audiencia —para quien tiene un caso, para el letrado, para el despacho, para el perito— con capturas, vídeos y un PDF por perfil. El suyo es el primero.

JBH / LA PLATAFORMA, DOCUMENTADA DE PRINCIPIO A FIN.

RANDELES DE LA PLATAFORMA

La plataforma, documentada de principio a fin.

Manuales con capturas reales de la plataforma para quien tiene un caso, para el abogado, para el despacho y para el perito: entrar, el expediente, los escritos, los plazos y el cobro. Cada uno se lee en el navegador o se descarga en PDF.

EN ESTA BIBLIOTECA
19 manuales · 7 videos · 4 PDF de la 2.0

Si tiene un caso 5

Contar el caso, su área, pagar y sus derechos, paso a paso. Descargar en PDF

- 01 Empezar: contar el caso y subir el papel
Todo empieza en una sola pantalla: cuenta con sus palabras lo que le pasa y sube el papel que ha recibido. A partir de ahí la plataforma le abre un asunto con...
- 02 Entrar con un código de un solo uso
En JBH no hay contraseñas que recordar ni que perder. Escribe su correo, recibe un código de seis cifras y entra. Cada entrada usa un código nuevo.
- 03 Su asunto: qué ve y qué le pedimos
Su área tiene una sola pantalla por asunto. Arriba, en qué punto está; en medio, lo que se necesita de usted con un botón para hacerlo; debajo, los mensajes con...
- 04 Pagar: la tarjeta, el albarán y la factura
En JBH nada se cobra sin que usted lo vea antes con su importe. Guarda una tarjeta sin cargo, recibe un albarán cuando hay algo que cobrar y la factura se emite...
- 05 Sus datos y sus derechos
Los datos de un asunto —lo que cuenta, los papeles, quién es quién— son datos especialmente protegidos. Aquí se explica qué se guarda, quién lo ve y cómo pedir...

Para el letrado 7

La bandeja, el expediente en seis secciones, los escritos, los plazos y el cobro. Descargar en PDF

EN ESTA PÁGINA 19 manuales

Si tiene un caso 5
Para el letrado 7
Para el despacho 5
Para el perito 1
Cómo funciona por dentro 1
Videos
Descargas en PDF

ENTRAR EN LA PLATAFORMA
Con su correo y un código de un solo uso. Sin contraseñas.
Entrar en app.jbh.legal

VERLO FUNCIONAR
La demo, como letrado
La demo, como cliente

¿LE ESTÁ PASANDO A USTED?
Cuenta lo que ha ocurrido y suba el papel que haya recibido. Le decimos de qué es y qué plazos corren.
Contar mi caso

Cookies. Esta web no usa cookies por su cuenta. Si lo acepta, cargamos Google Analytics para medir el uso del sitio de forma agregada, con la IP anonimizada y sin publicidad. Puede aceptarlo o rechazarlo; su elección se guarda seis meses. [Política de cookies](#)

Rechazar Aceptar

FIGURA 23 · /manuales · Producción.

B.4 · La demo

`demo.jbh.legal` : tres casos inventados con todo el trabajo hecho, para ver por dentro lo que cuenta esta guía. Entre como cliente o como letrada; no hace falta cuenta.

ANEXO C

Índice de figuras

Todas las capturas son reales. Ninguna contiene datos de un cliente real; los nombres son inventados.

1	La entrada. «Su expediente, siempre con usted». Producción.	9
2	«Su portal está listo». Un botón, y dentro. Producción.	10
3	Su portal. Arriba, en qué fase está su asunto; en el centro, lo que le toca; debajo, su abogado y cómo contactar. Demo pública.	11
4	Su portal en el móvil. A la izquierda, «Le toca a usted»: qué, por qué importa, y el botón. A la derecha, el cuestionario: cada respuesta se...	12
5	La puerta de entrada. Un papel o dos líneas: con eso empieza todo. Producción.	13
6	«Empecemos». Si ha entrado con un enlace de su despacho que le exime de la tarjeta, la pantalla lo dice: «no hace falta». Demo pública.	14
7	Buscar en el derecho, con palabras corrientes	23
8	La búsqueda de jurisprudencia	24
9	La teoría del caso, tal como la ve su abogado: qué se busca, los elementos que hay que demostrar —tres sin dato todavía—, siete debilidades...	27
10	Los caminos, tal como los ve su abogado	29
11	«El caso contra nosotros». Seis ataques, tres calificados de demoledores, ninguno sin respuesta — cada uno con qué se para. Cuenta de pruebas.	31
12	Lo que ve su abogado al abrir un escrito: el veredicto antes que el texto	33
13	Los plazos, en la pantalla de su abogado	37
14	Un escrito de nuestra demo, aprobado, con sus citas selladas y sus requisitos de admisión cumplidos	40
15	Un escrito de defensa penal, aprobado, con las revisiones del juez resueltas una a una	41
16	«Hay que responder», en la pantalla de su abogado: quién pide, qué, el plazo, el papel, y los dos botones	42
17	«Dígale a la IA qué corregir»	43
18	El requerimiento previo: enviado, entregado, plazo vencido, vía judicial abierta	43
19	La portada de jbh.legal. Producción.	54
20	El menú de servicios, con «Explorar las demos» y «Hablar con JBH»	55
21	/enciclopedia, y una entrada con el artículo tal cual	55
22	/guias y una guía verificada	56
23	/manuales. Producción.	57